



BOLETÍN OFICIAL

AÑO LXIV- N°13950

Lunes 8 de Agosto de 2022

Edición de 27 Páginas

AUTORIDADES

Esc. MARIANO EZEQUIEL ARCIONI
Gobernador

Sr. Ricardo Daniel Sastre
Vicegobernador

Dr. Cristian Horacio Ayala
Ministro de Gobierno y Justicia

Lic. Oscar Abel Antonena
Ministro de Economía y
Crédito Público

Sr. José María Grazzini Agüero
Ministro de Educación

Dr. Fabián Alejandro Puratich
Ministro de Salud

Sr. Héctor Miguel Castro
Ministro de Seguridad

Sra. Mirta Simone
Ministro de Desarrollo Social, Familia,
Mujer y Juventud

Arq. Gustavo José Aguilera
Ministro de Infraestructura, Energía y
Planificación

Ing. Fernando Martín Cerdá
Ministro de Hidrocarburos

Lic. Leandro José Cavaco
Ministro de Agricultura, Ganadería,
Industria y Comercio

Téc. Leonardo Remigio Gaffet
Ministro de Turismo y Áreas Protegidas

Sr. Roberto Daniel Jure
Ministro de Ambiente y Control del Desarrollo
Sustentable

Sr. Alejandro Hernán Sandilo
Secretario General de Gobierno

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual N°991.259

HORARIO: 8:00 a 14:00 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/N° - Tel. 4481-212
Boletín Oficial:
<http://boletin.chubut.gov.ar/>
e-mail:
boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

DECRETO PROVINCIAL

Año 2022 - Dto. N° 860 - Ratifícase Convenio suscripto entre la Secretaría de Pesca y la Facultad Regional Chubut de la Universidad Tecnológica Nacional 2

DECRETOS SINTEZADOS

Año 2022 - Dto. N° 736, 801, 825, 828, 829, 837, 846, 847, 854 a 859 y 861 2-5

RESOLUCIONES

Poder Judicial
Año 2022 - Res. Adm. Gral. N° 8989 5-6
Tribunal de Cuentas
Año 2022 - Res. N° 86 a 95 6-9

RESOLUCIONES SINTEZADAS

Ministerio de Gobierno y Justicia
Año 2022 - Res. N° II-50 9-10
Ministerio de Economía y Crédito Público
Año 2022 - Res. N° 183, 194, 196, 210, 212 y 220 10-11
Ministerio de Salud
Año 2022 - Res. N° XXI-158 a XXI-165 11-12
Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura
Año 2022 - Res. N° XXV-25 12
Secretaría General de Gobierno
Año 2022 - Res. N° 180 a 182 12
Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano
Año 2022 - Res. N° 792 y 798 12-13

ACUERDO

Poder Judicial
Año 2022 - Acdo. Plenario N° 5120 13

DICTAMENES

Tribunal de Cuentas
Año 2022 - Dict. N° 80 a 83, 86 a 90 13-17

SECCIÓN GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias - Licitaciones - Avisos 17-27

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta N° 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

DECRETO PROVINCIAL

PODER EJECUTIVO: Ratifícase Convenio suscrito entre la Secretaría de Pesca y la Facultad Regional Chubut de la Universidad Tecnológica Nacional

**Decreto N° 860
Rawson, 01 de Agosto de 2022**

VISTO:

El Expediente N° 339-SP-2021; y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto, se suscribió un Convenio Específico celebrado entre la Secretaría de Pesca y la Facultad Regional Chubut de la Universidad Tecnológica Nacional el 26 de Febrero del 2021;

Que conforme lo acordado, la Facultad se comprometió a crear la extensión áulica Rawson, como Sede académica, designar el equipo docente y administrativo necesario y aportar la tecno estructura requerida para el dictado de la carrera Tecnicatura en Administración Portuaria;

Que por otra parte, la Secretaría se comprometió a abonar a la Facultad la cantidad de QUINCE (15) becas mensuales de PESOS CINCO MIL QUINIENTOS (\$ 5.500,00) cada una, mientras dure el dictado de la carrera, la cual es de dos años, bajo la modalidad y condiciones de cumplimiento concertadas en el Convenio;

Que la Secretaría de Pesca tiene entre sus políticas el desarrollo de economías locales y regionales, para lo cual deviene necesario la participación e involucramiento de los diferentes sectores de la sociedad civil y del Estado en todos sus niveles, de manera de concentrar esfuerzos y optimizar recursos para el logro de los objetivos;

Que el ente solicitante no posee subsidios pendientes de rendición de cuentas según manifiesta el Tribunal de Cuentas a fojas 13, actualizado a fojas 28;

Que a efectos de cumplir con la obligación asumida, deviene procedente el dictado del presente, que a criterio del Organismo de Control en el marco del Decreto N° 1304/78 y sus modificatorias, dispondrá lo necesario para tal diligenciamiento;

Que en consecuencia, corresponde ratificar el Acuerdo celebrado entre la Secretaría de Pesca y la Facultad Regional Chubut - Universidad Tecnológica Nacional;

Que conforme lo establece el Artículo 135° Inciso a) de la Constitución Provincial corresponde dar cuenta a la Honorable Legislatura de la Provincia a los efectos de su aprobación;

Que ha tomado intervención la Asesoría General de Gobierno;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

DECRETA:

Artículo 1°.- Ratifícase en todos sus términos el Convenio específico suscrito entre la Secretaría de Pesca y la Facultad Regional Chubut de la Universidad Tecnológica Nacional, protocolizado el 8 de Marzo del 2021, al Tomo: 1 - Folio: 223 del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno, en el marco de la tercera Cláusula del Convenio Marco protocolizado el 21 de Noviembre del 2016 registrado al Tomo 6 Folio: 125 del mismo Registro celebrado oportunamente entre la Provincia del Chubut y la Universidad Tecnológica Nacional, para la implementación de actividades de mutuo interés vinculadas a la pesca y acuicultura, en virtud de los considerandos que preceden.-

Artículo 2°.- Dese cuenta a la Honorable Legislatura Provincial.-

Artículo 3°.- Otórgase un subsidio en los términos del Decreto N° 1304/78, modificado por los Decretos N° 1232/00 y N° 2424/04, a la Facultad Regional Chubut de la Universidad Tecnológica Nacional (CUIT N° 30-54667116-6), representada por su Decana, la Ing. Diana Helga BOHN (DNI N° 17.918.044), por la suma total de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS QUINCE MIL (\$ 1.815.000,00) destinado al financiamiento en concepto de becas para QUINCE (15) estudiantes de la Tecnicatura de Administración según lo acordado en Convenio Específico suscrito.-

Artículo 4°.- La ayuda otorgada deberá ser invertido durante los TREINTA (30) días de recepcionado, y rendida ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.-

Artículo 5°.- Los importes no utilizados deberán ser reintegrados a la Cuenta Corriente N° 021-020-000203443-007 a la orden de la Tesorería General de la Provincia, dentro del plazo máximo fijado para presentar la rendición al Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Artículo 6°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción: 61 - Secretaría de Pesca / SAF: 61 - Secretaría de Pesca / Programa 01: Conducción de Secretaría de Pesca / Actividad: 1 - Conducción de la Secretaría de Pesca/ Partida 5.1.5.01/ Fuente de financiamiento 4.14- Fondo de Gestión del Recurso Pesquero/ Ejercicio 2022.-

Artículo 7°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Gobierno y Justicia.-

Artículo 8°.- REGISTRESE, comuníquese al Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

Esc. MARIANO E. ARCIONI

Abg. CRISTIAN AYALA

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. N° 736

08-07-22

Artículo 1°.- Modifícase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos

Descentralizados, en la Jurisdicción 91, SAF. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, de acuerdo al detalle obrante en la planilla anexa N° 1, que forma parte del presente Decreto.-

Artículo 2°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

(Ver Anexos en la Dirección General de Registros)

Dto. N° 801 20-07-22

Artículo 1°.- Designar a partir de la fecha del presente Decreto, a las personas que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante del presente Decreto, como Personal de Gabinete de la Secretaría General de Gobierno, en los cargos que allí se establecen, en los términos previstos en el Artículo 66° de la Ley I N° 74.-

Artículo 2°.- Los funcionarios que se designan en el Artículo anterior, percibirán una remuneración equivalente a los cargos establecidos en el Anexo I.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, será imputado a la Jurisdicción 10 - Secretaría General de Gobierno - S.A.F 10 - Programa 1 - Conducción de la Secretaría General de Gobierno - Actividad 1 - Conducción, Ejecución y Administración de la Secretaría General de Gobierno - Ejercicio 2022.-

(Ver Anexos en la Dirección General de Registros)

Dto. N° 825 26-07-22

Artículo 1°.- Incorpórase al Cálculo de Recursos y al Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2022, la suma de PESOS QUINIENTOS MILLONES (\$ 500.000.000,00) en la Jurisdicción 50, SAF 50 - SAF Ministerio de Educación, de acuerdo al detalle obrante en la planilla anexa N° 1, que forma parte del presente Decreto.-

Artículo 2°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

(Ver Anexos en la Dirección General de Registros)

Dto. N° 828 26-07-22

Artículo 1°.- Incorpórase al Cálculo de Recursos y al Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2022, la suma de PESOS CUATROCIENTOS SIETE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS (\$ 407.741.586,00) en la Jurisdicción 15, SAF 15 - SAF Secretaría de Trabajo, de acuerdo al detalle obrante en las planillas anexas N° 1 y 2, que forman parte del presente Decreto.-

Artículo 2°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

(Ver Anexos en la Dirección General de Registros)

Dto. N° 829 26-07-22

Artículo 1°.- OTORGAR a favor de la Municipalidad de Tecka (CUIT N° 30-99922115-3), representada por

su Intendente Municipal, señor Jorge David SEITUNE, Documento Nacional de Identidad N° 10.147.500, la suma de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL (\$ 2.300.000) para la adquisición de una máquina cortadora de piedras caliza.-

Artículo 2°.- De acuerdo a lo prescripto por el Decreto N° 1304/78, se fija un plazo de treinta (30) días para la utilización de los fondos en el objeto para el cual fueran asignados y sesenta (60) días para su rendición por parte del Intendente Municipal de la Localidad de Tecka, señor Jorge David SEITUNE ante el Tribunal de Cuentas Provincial.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto y que asciende a la suma total de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL (\$ 2.300.000) será imputado en la jurisdicción 15 - SAF 15 - SECRETARIA DE TRABAJO - Programa 01 - Conducción de la Secretaría de Trabajo/ 00/ 00/ A01/ 5 - Transferencias/ 8 - Transferencias a instituciones provinciales y municipales para financiar gastos de capital/ 6 - Aportes a gobiernos municipales/ 01 - Fuente de Financiamiento 3.47 - Ejercicio 2022.-

Dto. N° 837 26-07-22

Artículo 1°.- ADJUDÍCASE la Licitación Pública N° 4/ 22 correspondiente a la «ADQUISICIÓN MÓVIL PICK UP 4X4», a la firma IGARRETA S.A.C.I., por un monto de PESOS CUARENTA MILLONES SEISCIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$ 40.607.200) con IVA incluido, por cumplir técnicamente con lo solicitado y ser económicamente conveniente a los intereses de la Provincia.-

Artículo 2°.- RECHAZAR la oferta de la firma AUTOSSAN S.A por no fijar Domicilio Legal en Chubut, según lo requerido en el Artículo 8° de las cláusulas Particulares del Pliego de Bases y Condiciones.-

Artículo 3°.- IMPÚTASE el gasto que demande el cumplimiento de la presente erogación cuyo monto asciende a la suma de PESOS CUARENTA MILLONES SEISCIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS (\$ 40.607.200) de la siguiente manera: PESOS VEINTICUATRO MILLONES (\$ 24.000.000) en la Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación - SAF 31 - Subsecretaría de Servicios Públicos- Fuente de Financiamiento 3.14 - programa. 1.6- Actividad 01 - Inciso 4 - Partida Principal 3 - Parcial 2 - Subparcial 01 - Ejercicio 2022; y, PESOS DIECISÉIS MILLONES SEISCIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS (\$16.607.200) en la Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación - SAF 31 - Subsecretaría de Servicios Públicos - Fuente de Financiamiento 4.02 - Programa 16 - Actividad 01 - Inciso 4 - Partida Principal 3 - Parcial 2 - Subparcial 01 - Ejercicio 2022.-

Dto. N° 846 27-07-22

Artículo 1°.- Otórgase un anticipo de PESOS NOVENTA MILLONES (\$ 90.000.000,00) a la Municipalidad de Puerto Madryn a cuenta de las transferencias que le correspondan en concepto de Recursos Coparticipables.-

Artículo 2°.- El anticipo otorgado por el artículo 1° será descontado a partir de Agosto de 2022 en CINCO

(5) cuotas mensuales de PESOS DIECIOCHO MILLONES (\$ 18.000.000,00), del monto que le corresponda al Municipio en concepto de Recursos Coparticipables.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 92, Actividad 1, Fuente de Financiamiento 1.11, Partida 662.02: Anticipos de Coparticipación a Municipios, Ejercicio 2022.-

Artículo 4º.- Modifícase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2022, en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, de acuerdo al detalle obrante en la planilla anexa N° 1, que forma parte del presente Decreto.-

Artículo 5º.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

Artículo 6º.- Autorízase a la Dirección de Obligaciones del Tesoro y Servicio de la deuda a transferir los fondos del anticipo conforme lo establecido en el presente Decreto.-

(Ver Anexos en la Dirección General de Registros)

Dto. N° 847 27-07-22

Artículo 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de PESOS TREINTA MILLONES (\$ 30.000.000,00), a favor de la Municipalidad de Puerto Madryn, representada por su Intendente, señor Gustavo SASTRE (DNI N° 22.207.626), con el fin de cubrir desequilibrios financieros.-

Artículo 2º.- El subsidio otorgado en el artículo 1º deberá ser invertido por el Responsable dentro del ciento veinte (120) días de recepcionado el primer desembolso y rendido dentro de los sesenta (60) días ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia con copia al Ministerio de Economía y Crédito Público y al Ministerio de Gobierno y Justicia.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado en la Jurisdicción 91, SAF. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 96, Actividad 1, Fuente de Financiamiento 1.11, Partida 5.76: Aportes a Gobiernos Municipales, Ejercicio 2022.-

Dto. N° 854 01-08-22

Artículo 1º.- Autorízase al Área de Obligaciones del Tesoro y Servicio de la Deuda a transferir a CHUBUT DEPORTES S.E.M., la suma total de PESOS SESENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CUATRO MIL SETENTA Y SIETE (\$ 61.204.077,00) que serán abonados en OCHO (8) cuotas iguales y consecutivas de PESOS SIETE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 7.650.509,63), para hacer frente a gastos que originan los juegos deportivos a realizarse en el presente ejercicio.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite se imputará en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 94, Actividad 6 - Aportes a Sociedades del Estado, en la Partida 5.19, Fuente de Financiamiento 1.11, Ejercicio 2022.-

Artículo 3º.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

Dto. N° 855 01-08-22

Artículo 1º.- Autorízase al Área de Obligaciones del Tesoro y Servicio de la Deuda a transferir a CHUBUT DEPORTES S.E.M., la suma total de PESOS CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE (\$ 144.453.947,00) que serán abonados en OCHO (8) cuotas iguales y consecutivas de PESOS DIECIOCHO MILLONES CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 18.056.743,38) para hacer frente a gastos que originan los juegos deportivos a realizarse en el presente ejercicio.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite se imputará en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 94, Actividad 6 - Aportes a Sociedades del Estado, en la Partida 5.19, Fuente de Financiamiento 1.11, Ejercicio 2022.-

Artículo 3º.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

Dto. N° 856 01-08-22

Artículo 1º.- APROBAR la contratación directa para la adquisición de un dron (vehículo aéreo no tripulado) Mavic 2 Enterprise - Avanzado, más dos (2) baterías, autorizada por el señor Ministro de Gobierno y Justicia mediante la Resolución N° 341/22-MGyJ, y su rectificatoria N° 369/22-MGyJ, por un total de DÓLARES ESTADOUNIDENSES TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCO (U\$S 32.705.-) con la firma M & A de Mariela ALBANIA C.U.I.T 27-20238822-7, destinado a la Subsecretaría de Protección Civil y Gestión del Riesgo del Ministerio de Gobierno y Justicia, por aplicación de lo establecido por el Artículo 105º de la Ley II N° 76.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto por un total de PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL CIENTO SETENTA Y CINCO (\$ 4.415.175,00), se imputará en la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno y Justicia - SAF: 20- Saf del Ministerio de Gobierno y Justicia / Ubicación Geográfica: 11999 - Ámbito Provincial / Programa 16: Defensa Civil/ Actividad 01: Dirección General de Defensa Civil / Inciso: 4 / Partida Principal: 04 / Partida Parcial: 01 - Equipos Militar y de Seguridad / Fuente de Financiamiento N° 3.68: Recursos con Afectación Especial de Origen Provincial - Bono de Compensación de Hidrocarburos / Ejercicio 2022.-

Dto. N° 857 01-08-22

Artículo 1º.- APROBAR la contratación directa del servicio de transporte para el traslado de alumnos de la Escuela N° 81 de la localidad de El Hoyo, autorizada por el Señor Ministro de Gobierno y Justicia, con la firma JACOBSEN JAVIER OMAR con (CUIT N° 20-22615985-2), correspondiente al período comprendido entre el 01 de abril de 2022 al 29 de julio de 2022, por un valor mensual de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL (\$ 2.300.000), en los términos del Artículo 95º inciso c)

apartado 5) de la Ley II N° 76, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 105° de la Ley II N° 76.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, por la suma. total de PESOS OCHO MILLONES CINCUENTA MIL (\$ 8.050.000) se imputará de la siguiente manera: en la Jurisdicción: 20 - Ministerio de Gobierno y Justicia / Saf: 20 - Saf: de Ministerio de Gobierno y Justicia / Ubicación Geográfica: 11999 – Ámbito Provincial / Programa:22 - Subsecretaría de Autotransporte Terrestre / Actividad: 01 - Conducción de la Subsecretaría de Autotransporte Terrestre / Inciso: 03 / Partida Principal: 05 / Partida Parcial: 01 Transporte y Almacenaje / Fuente de Financiamiento: 4.26 - Recursos afectados específicos de origen federal / Fondo para Educación Ley 26075 - Ejercicio 2022.-

Dto. N° 858**01-08-22**

Artículo 1°.- APROBAR la contratación directa del servicio de transporte para el traslado de alumnos de la Escuela N° 521 de la localidad de Comodoro Rivadavia, autorizada por el Señor Ministro de Gobierno y Justicia, con la firma BALBO BIANCO S.R.L. con (CUIT N° 30-71198750-5), por un valor mensual de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA (\$ 2.448.640), correspondiente al período comprendido entre el 02 de marzo de 2022 al 29 de julio de 2022, en los términos del Artículo 95° inciso c) apartado 5) de la Ley II N° 76, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 105° de la Ley II N° 76.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, por la suma total de PESOS ONCE MILLONES DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA (\$ 11.018.880) se imputará de la siguiente manera: en la Jurisdicción: 20 - Ministerio de Gobierno y Justicia / Saf: 20 - Saf: de Ministerio de Gobierno y Justicia / Ubicación Geográfica: 11999 – Ámbito Provincial / Programa: 22-Subsecretaría de Autotransporte Terrestre / Actividad: 01 - Conducción de la Subsecretaría de Autotransporte Terrestre / Inciso: 03 / Partida Principal: 05 / Partida Parcial: 01 -Transporte y Almacenaje / Fuente de Financiamiento: 4.26 - Recursos afectados específicos de origen federal / Fondo para Educación Ley 26075 - Ejercicio 2022.-

Dto. N° 859**01-08-22**

Artículo 1°.- Designar a partir del 04 de julio de 2022, a la Abogada Noelia Alejandra FURNARI ZAMORA (D.N.I N° 30.840.511 - Clase 1984) en el cargo de Directora de Asuntos Legales - Dirección General de Asesoría Legal – Secretaría General de Gobierno.-

Artículo 2°.- Abonar el Adicional por Jerarquía Profesional establecido por el Artículo 22° - Inciso f) de la Ley I – N° 74, a la Abogada Noelia Alejandra FURNARI ZAMORA (D.N.I N° 30.840.511 - Clase 1984), a partir del 04 de julio de 2022.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, será afectado a la Jurisdicción: 10 - Secretaría General de Gobierno - S.A.F. 10 - Programa: 1 - Conducción Secretaría General de Gobierno - Actividad: 1 - Conducción, Ejecución y Administración de la Secretaría General de Gobierno - Ejercicio 2022.-

Dto. N° 861**1-08-22**

Artículo 1°.- Incorporarse al Cálculo de Recursos y al Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2022, la suma de PESOS CIENTO TREINTA MILLONES (\$ 130.000.000) en la Jurisdicción 8, SAF 31 - SAF Subsecretaría de Energía; la suma de PESOS CIENTO DOS MILLONES (\$ 102.000.000) en la Jurisdicción 70, SAF 77 - SAF Hospital Zonal Esquel y la suma de PESOS OCHO MILLONES (\$ 8.000.000,00) en la Jurisdicción 98, SAF 150 - SAF Universidad del Chubut, de acuerdo al detalle obrante en la planillas anexas N° 1 a 3, que forman parte del presente Decreto.-

Artículo 2°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

(Ver Anexos en la Dirección General de Registros)

RESOLUCIONES**PODER JUDICIAL****RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA GENERAL
N° 8989 /2022.-**

Rawson, 22 de julio de 2022.

VISTO:

El Expediente N° 451/2022 PJ, el Acuerdo Extraordinario N° 3316/03, la Resolución de Superintendencia Administrativa N° 4828/08 del Superior Tribunal de Justicia, Informe N° 22/22 F.4, Nota N° 102/22 STC y Acuerdo N° 138/20 del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo N° 138/20 del Tribunal de Cuentas se fija el plazo máximo durante el cual habrá de conservarse la documentación pública sometida a control y verificación del Tribunal, en (10) años contados a partir de la comisión del hecho que pudiere imponer responsabilidad, conforme lo normado por el artículo N° 22 tercer párrafo de la Ley V N° 71;

Que mediante Nota 61/2022 TPJ-STJ obrante a fs. N° 16, la Dirección de Administración del Superior Tribunal de Justicia solicita autorización al Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut para proceder a la eliminación de la documentación que se detalla en Anexo I que forma parte de la mencionada nota;

Que mediante Informe N° 22/22 F.4 que luce en fs. N° 119, el Tribunal de Cuentas, manifiesta que no existen objeciones en cuanto a la continuidad del trámite de la eliminación de la documentación del Ejercicio 2007 y detallada en fojas N° 17 a 117 del expediente del VISTO;

Que habiéndose cumplido los requisitos que fija el Acuerdo N° 138/20 del Tribunal de Cuentas, resulta necesario dar intervención a la Dirección General de Archivos para que proceda a tramitar la depuración y eliminación de la documentación referida en el párrafo

precedente;

Que ha intervenido la Asesoría Legal de la Administración General;

Que la presente se dicta en los términos del Acuerdo Plenario N° 4087/13 y en virtud de las facultades expresamente delegadas;

Por ello, el Administrador General del Superior Tribunal de Justicia;

RESUELVE:

Art. 1°) TOMAR CONOCIMIENTO de las actuaciones llevadas a cabo por la Dirección de Administración del Superior Tribunal de Justicia por los motivos expuestos en los Considerandos de la presente.

Art. 2°) DISPONER que tome intervención la Dirección General de Archivos a efectos de llevar a cabo la destrucción de la documentación administrativa detallada desde la foja N° 17 hasta fojas N° 117 del expediente N° 451/2022 P.J.

Art. 3°) Regístrese, comuníquese a sus efectos a la Dirección General de Archivos y cumplido, archívese.

HECTOR MARIO CAPRARO
Administrador General
Superior Tribunal de Justicia

I: 08-08-22 V: 10-08-22

TRIBUNAL DE CUENTAS

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 86/2022.-

Rawson (Chubut), 23 de junio de 2022.

VISTO: El Expediente N° 39953, año 2021, caratulado: «COMUNA RURAL LAS PLUMAS» – S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2021;

CONSIDERANDO: Que mediante Nota N° 17/22 (fs. 68-70), la Contadora a cargo de la Fiscalía N° 12 eleva las observaciones surgidas de la revisión de los meses de junio a octubre del Ejercicio 2021 de la Comuna Rural Las Plumas.

Que el artículo 35° de la Ley N° V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas.

Que asimismo el artículo 40° de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará Resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud se declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente Resolución dará lugar a multas prescriptas por los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inciso c), según corresponda, de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por la Fiscalía N° 12 de este Organismo, resultan responsables de la contestación: Presidente: Sra. Nilda TOLOSA y Tesorero: Sr. Dardo Dante BOCCA.

Por ello, el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural Las Plumas: Presidente: Sra. Nilda TOLOSA y Tesorero: Sr. Dardo Dante BOCCA, a dar respuesta a la Nota N° 17/22 F12, dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (art. 40° de la Ley N° V-71), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme a los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inciso c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y de la Nota N° 17/22 F12.-

Presidente Cra. Liliana Underwood.
Vocal Cr. Sergio Camiña
Vocal Dr. Martin Meza
Ante mi Dra. Irma Baeza Morales

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 87/2022.-

Rawson (Chubut), 24 de Junio de 2022

VISTO: El Expediente N° 39.830, año 2021, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE RIO MAYO» - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2021;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 135/22F.3 la Sub-Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Municipalidad de RIO MAYO no ha remitido la Cuenta General del Ejercicio 2021.

Que por Acuerdos Nros. 443/21 (antes 408/00) y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17° inc. m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 resultan responsables Intendente: Alejandro Andrés AVENDAÑO; y Secretaria de Hacienda: Sra. Liliana FRI, de la presentación de la Cuenta General del Ejercicio 2021.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de RIO MAYO: Intendente: Alejandro Andrés AVENDAÑO; y Secretaria de Hacienda: Sra. Liliana FRI a presentar la Cuenta General del Ejercicio 2021, dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17° inc. m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda

Segundo: Regístrese y notifíquese hágase saber a Fiscalía N° 3 y cúmplase.

Presidente Cra. Liliana Underwood.
Vocal Cr. Sergio Camiña
Vocal Dr. Martin Meza
Vocal Dr. Tomas Antonio Maza
Ante mi Dra. Irma Baeza Morales

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 88/2022.-

Rawson (Chubut), 29 de Junio de 2022

VISTO: El Expediente N° 40.238, año 2022, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE RAWSON - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2022»;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 136/22F.3 la Sub-Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Municipalidad de RAWSON no ha presentado las rendiciones de cuentas correspondientes a los meses de enero a marzo de 2022.

Que por Acuerdos Nros. 443/21 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17° inc. m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 resultan responsables: Intendente: Sr. Damián BISS; y Secretario de Hacienda: Lic. Martín Oscar STERNER, de la presentación de las rendiciones de cuentas correspondientes a los meses de enero a marzo de 2022.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de RAWSON: Intendente: Sr. Damián BISS; y Secretario de Hacienda: Lic. Martín Oscar STERNER, a presentar las rendiciones de cuentas correspondientes a los meses de enero a marzo de 2022, dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17° inc. m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese y notifíquese hágase saber a Fiscalía N° 3 y cúmplase.

Presidente Cra. Liliana Underwood
Vocal Cr. Sergio Camiña
Vocal Dr. Martín Meza
Vocal Dr. Tomas Antonio Maza
Ante mi Dra. Irma Baeza Morales

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 89/2022.-

Rawson (Chubut), 29 de Junio de 2022.-

VISTO: El Expediente N° 40.239, año 2022, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE RIO MAYO - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2022»;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 139/22F.3 la Sub-Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Municipalidad de RIO MAYO no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondientes a los meses de enero a marzo de 2022.

Que por Acuerdos Nros. 443/21 (antes 408/00) y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17° inc. m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 resultan responsables: Intendente: Alejandro Andrés AVENDAÑO; y Secretaria de Hacienda: Sra. Liliana FRI,

de la presentación de las Rendiciones de Cuentas correspondientes a los meses de enero a marzo de 2022.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de RIO MAYO: Intendente: Alejandro Andrés AVENDAÑO; y Secretaria de Hacienda: Sra. Liliana FRI, a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondientes a los meses de enero a marzo de 2022 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17° inc. m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda

Segundo: Regístrese y notifíquese hágase saber a Fiscalía N° 3 y cúmplase.

Presidente Cra. Liliana Underwood
Vocal Cr. Sergio Camiña
Vocal Dr. Martín Meza
Vocal Dr. Tomas Antonio Maza
Ante mi Dra. Irma Baeza Morales

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 90/2022.-

En Rawson, Chubut, 29 de Junio de 2022

VISTO: El expediente N° 39800/2021, caratulado: «MINISTERIO DE SEGURIDAD S/RENDICION DE CUENTAS SAF 09 FF 111 RENTAS GENERALES EJERCICIO 2021», y

CONSIDERANDO:

Que mediante Informe N° 25/22- F.9 -T.C la Fiscalía N° 9 da cuenta que el MINISTERIO DE SEGURIDAD, ha contestado parcialmente las observaciones efectuadas mediante Nota N° 14/22 F.9;

Que el artículo N° 35 de la Ley V N° 71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones;

Que asimismo el Artículo N° 40 de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco;

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas establecidas por los artículos 17° inc. m) y n) y 18° inc. c), según corresponda, de la citada Ley;

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 9 resultan responsables de la contestación de la nota mencionada el Sr. Fernando Macarone Director General de Administración, el Sr. Bruno Díaz ex Director General de Administración y la Sra. Tania Mongolini Paura A/C Departamento Tesorería.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar al Sr. Fernando Macarone Director General de Administración, el Sr. Bruno Díaz ex Director General de Administración y la Sra. Tania Mongolini Paura A/C Departamento Tesorería, a dar respuesta al

Informe N° 25/22 – F9, dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (Art.40 de la ley V N° 71), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme a los artículos 17º, incisos m) y n) y 18 inc. c) de la Ley V N° 71, según corresponda.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y del Informe N° 25/22-F.9-T.C., hágase saber a la Fiscalía N° 9 y cúmplase.

Presidente Cra. Liliana Underwood
Vocal Cr. Sergio Camiña
Vocal Dr. Martin Meza
Vocal Dr. Tomas Antonio Maza
Ante mi Dra. Irma Baeza Morales

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 91/2022.-

Rawson (Chubut), 29 de Junio de 2022

VISTO: El Expediente N° 39.815, año 2021, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE CAMARONES - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2021»;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 138/22F.3 la Sub-Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Municipalidad de CAMARONES no ha remitido la Cuenta General del Ejercicio 2021.

Que por Acuerdos Nros. 443/21 (antes 408/00) y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17º inc. m) y n) y 18º inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 resulta responsable: Intendente Sra. Claudia Alejandra LOYOLA, de la presentación de la Cuenta General del Ejercicio 2021.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a la responsable de la Municipalidad de Camarones: Intendente Sra. Claudia Alejandra LOYOLA, a presentar la Cuenta General del Ejercicio 2021, dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17º inc. m) y n) y 18º inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda

Segundo: Regístrese y notifíquese hágase saber a Fiscalía N° 3 y cúmplase.

Presidente Cra. Liliana Underwood
Vocal Cr. Sergio Camiña
Vocal Dr. Martin Meza
Vocal Dr. Tomas Antonio Maza
Ante mi Dra. Irma Baeza Morales

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 92/2022.-

Rawson (Chubut), 29 de Junio de 2022

VISTO: El Expte. N° 39844/2021, caratulado: S/REN-

DICION DE CUENTAS SAF 50 FF 111 RENTAS GENERALES EJERCICIO 2021.-; y

CONSIDERANDO: Que mediante el Informe N° 74/22 la Relatora a cargo de la Fiscalía N°10 da cuenta que el Delegado Administrativo de la Región III ha dado respuesta parcial a la Nota N°37/22 F.10.

Que el artículo N° 35 de la Ley V N° 71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones pendientes formuladas señalándose un término no menor de quince (15) días ni mayor de treinta (30) días;

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17º incisos m) y n) y 18º inc. c), según corresponda, de la citada Ley;

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 10 resulta responsable el Delegado Administrativo de Región III Sr Tardón Claudio;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar al responsable Sr Tardón Claudio en su carácter de Delegado Administrativo de Región III, dependiente del Ministerio de Educación, a dar respuesta al Informe N°74/22 – F.10, dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (Art.17º, inc. h) de la Ley V N° 71), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme a los artículos 17º, incisos m) y n) y 18º inciso c), de la Ley V N° 71.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y del Informe N°74/22 F.10.

Presidente Cra. Liliana Underwood
Vocal Cr. Sergio Camiña
Vocal Dr. Martin Meza
Vocal Dr. Tomas Antonio Maza
Ante mi Dra. Irma Baeza Morales

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 93/2022.-

Rawson (Chubut), 29 de Junio de 2022

VISTO: El Expediente N° 40.224, año 2022, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE CAMARONES - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2022»;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N°137/22-F.3 la Sub-Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la MUNICIPALIDAD DE CAMARONES no ha remitido las Rendiciones de Cuentas del período enero a marzo del ejercicio 2022.

Que por Acuerdos Nros. 443/21 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17º inc. m) y n) y 18º inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 resulta responsable Intendente: Sra. Claudia Alejandra

LOYOLA de la presentación de las Rendiciones de Cuentas del período enero a marzo de 2022.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a la responsable de la Municipalidad de Camarones: Intendente: Sra. Claudia Alejandra LOYOLA, a presentar las Rendiciones de Cuentas de los meses de enero a marzo de 2022, dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17º inc. m) y n) y 18º inc. c) de la Ley Nº V-71, según corresponda

Segundo: Regístrese y notifíquese hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Presidente Cra. Liliana Underwood

Vocal Cr. Sergio Camiña

Vocal Dr. Martin Meza

Vocal Dr. Tomas Antonio Maza

Ante mi Dra. Irma Baeza Morales

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 94/2022.-

Rawson (Chubut), 29 de Junio de 2022

VISTO: El Expediente Nº 40.231, año 2022, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE ESQUEL - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2022»;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 141/22F.3 la Sub-Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Municipalidad de ESQUEL no ha presentado las rendiciones de cuentas correspondientes a los meses de enero a marzo de 2022.

Que por Acuerdos Nros. 443/21 (antes 408/00) y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17º inc. m) y n) y 18º inc. c) de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables: Intendente: Arq. Sergio ONGARATO; y Secretaria de Hacienda: Cra. María Paula NEWIRTH, de la presentación de las rendiciones de cuentas correspondientes a los meses de enero a marzo de 2022.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de ESQUEL: Intendente: Arq. Sergio ONGARATO; y Secretaria de Hacienda: Cra. María Paula NEWIRTH, a presentar las rendiciones de cuentas correspondientes a los meses de enero a marzo de 2022 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17º inc. m) y n) y 18º inc. c) de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese y notifíquese hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Presidente Cra. Liliana Underwood

Vocal Cr. Sergio Camiña

Vocal Dr. Martin Meza

Vocal Dr. Tomas Antonio Maza

Ante mi Dra. Irma Baeza Morales

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 95/2022.-

Rawson (Chubut), 29 de Junio de 2022

VISTO: El Expediente Nº 40.240, año 2022, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE RÍO PICO - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2022»;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 140/22F.3 la Sub-Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Municipalidad de RÍO PICO no ha presentado las rendiciones de cuentas correspondientes a los meses de enero a marzo de 2022.

Que por Acuerdos Nros. 443/21 (antes 408/00) y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17º inc. m) y n) y 18º inc. c) de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables: Intendente: Sr. Santiago Diego PEREZ; y Secretaria de Hacienda: Mariela Alejandra MIRANDA, de la presentación de las rendiciones de cuentas correspondientes a los meses de enero a marzo de 2022.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de RÍO PICO: Intendente: Sr. Santiago Diego PEREZ; y Secretaria de Hacienda: Mariela Alejandra MIRANDA, a presentar las rendiciones de cuentas correspondientes a los meses de enero a marzo de 2022 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17º inc. m) y n) y 18º inc. c) de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese y notifíquese hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Presidente Cra. Liliana Underwood

Vocal Cr. Sergio Camiña

Vocal Dr. Martin Meza

Vocal Dr. Tomas Antonio Maza

Ante mi Dra. Irma Baeza Morales

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Res. Nº II-50

01-08-22

Artículo 1º.- Reconocer y abonar la Bonificación Especial Remunerativa No Bonificable del Ministerio de Gobierno y Justicia establecida en el Decreto Nº 231/19, desde el 10 de junio de 2021 al 31 de diciembre de 2021, al agente Juan Manuel BASTOS (DNI Nº 30.708.064 - Clase 1984), cargo Agrupamiento Personal de Servicios Categoría V, Planta Temporaria del Convenio Colectivo de Trabajo Nº 11/13, de la Delegación Administrativa Región IV de la ciudad de Trelew dependiente del Ministerio de Educación, en virtud de haberse encontrado adscripto a la Dirección General de Defensa Civil dependiente de la Subsecretaría de Protección

Civil y Gestión del Riesgo del Ministerio de Gobierno y Justicia.

Artículo 2º.-El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será afectado a la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno y Justicia, SAF 20: Ministerio de Gobierno y Justicia, Programa 94: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, quedando pendiente de pago hasta que se cuente con disponibilidad presupuestaria y/o financiera, Ejercicio 2022.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO

Res. N° 183 29-06-22

Artículo 1º.- Establécese que la agente VARGAS, Érica Leonor (M.I. N° 21.959.287 – Clase 1971) cargo Ayudante Administrativo – Clase V – Agrupamiento/ Carrera Personal Administrativo comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo N° 13/14 deberá presentarse con posterioridad a la notificación de la presente, a prestar servicio en su cargo y lugar de revista el Archivo General del Ministerio de Economía y Crédito Público, actualmente sito en Marcelino González N° 2343 – Puerto Rawson de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut.-

Artículo 2º.-La agente VARGAS, Érica Leonor deberá actualizar el domicilio dejando constancia del mismo en su legajo personal, en virtud de la Sentencia Definitiva N° 23/22 recaída en autos «VARGAS, Érica Leonor c/Área Administración de Recursos Humanos – Ministerio de Economía y Crédito Público s/Acción de Amparo (Expte.209/2021).-

Artículo 3º.-Comuníquese al Departamento Sueldos del Área Administración de Recursos Humanos – Ministerio de Economía y Crédito Público para la liquidación de haberes de la agente VARGAS, Érica Leonor (M.I. N° 21.959.287 – Clase 1973), a partir de la fecha de notificación de la presente. –

Res. N° 194 01-07-22

Artículo 1º.- Reconocer y abonar a la agente CAMPAZZO, Verónica Inés (M.I. N° 21.470.949 - Clase 1970) cargo Jefe de Área Control de Gestión Operativa - Clase XIII - Carrera Personal Superior/ Jerárquico - Convenio Colectivo de Trabajo N° 13/14, dependiente del Ministerio de Economía y Crédito Público, veintinueve (29) horas extraordinarias al cincuenta por ciento (50%), realizadas durante el mes de mayo del año 2022, conforme lo establecido en el inciso a) - Punto 1 - Artículo 36º - Capítulo XI del citado Convenio.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 30: Ministerio de Economía y Crédito Público - SAF: 30 - Programa 1: Conducción del Ministerio de Economía y Crédito Público - Actividad 1: Conducción del Ministerio de Economía y Crédito Público - Ejercicio 2022.-

Res. N° 196 05-07-22

Artículo 1º.- DETERMINESE el pago de los haberes correspondientes al mes de junio de 2022, a los empleados públicos provinciales de la Administración Pública Central y Descentralizada, Poder Legislativo, Poder Judicial, Tribunal de Cuentas, Autofinanciadas, Sociedades del Estado, Servicio de Cuentas Especiales y todo otro ente en el cual el Estado Provincial tenga participación total o mayoritaria de capital o en la formación de las decisiones societarias, con fecha de cancelación 05-07-2022.-

Res. N° 210 19-07-22

Artículo 1º.- Reconocer y abonar a la agente CAMPAZZO, Verónica Inés (M.I. N° 21.470.949 - Clase 1970) cargo Jefe de Área Control de Gestión Operativa - Clase XIII - Carrera Personal Superior/Jerárquico - Convenio Colectivo de Trabajo N° 13/14, dependiente del Ministerio de Economía y Crédito Público, diecinueve (19) horas extraordinarias al cincuenta por ciento (50%), realizadas durante el mes de junio del año 2022, conforme lo establecido en el inciso a) - Punto 1 - Artículo 36º - Capítulo XI del citado Convenio.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 30: Ministerio de Economía y Crédito Público - SAF: 30 - Programa 1: Conducción del Ministerio de Economía y Crédito Público - Actividad 1: Conducción del Ministerio de Economía y Crédito Público - Ejercicio 2022

Res. N° 212 19-07-22

Artículo 1º.- Reconocer y abonar nueve (9) horas extraordinarias al 50 % realizadas por la agente NAHUELQUIN, Romina Andrea (M.I N° 31.189.155 - Clase 1985) cargo Ayudante Administrativo - Código 3-004 - Nivel IV - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Temporaria de la Dirección General de Rentas del Ministerio de Economía y Crédito Público, correspondientes al mes de junio de 2022.-

Artículo 2º.- El gasto que demande la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 30: Ministerio de Economía y Crédito Público - SAF: 30 - Programa 26: Administración Financiera y Gerenciamiento - Actividad 5: Sistema Informático Provincial - Ejercicio 2022.-

Res. N° 220 20-07-22

Artículo 1º.- Aprobar lo actuado en relación al asiento de funciones por la agente MENDOZA, Miriam Noemí (M.I. N° 28.046.278 – Clase 1980) cargo Ayudante Administrativo – Clase V - Carrera Personal Administrativo, comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo N° 13/14 del Área Administración de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Economía y Crédito Público, en la Unidad Ejecutora Provincial del citado Ministerio, desde el 05 de octubre de 2021 y hasta la fecha de la presente Resolución.-

Artículo 2º.- Autorizar la prórroga de asiento de funciones de la agente MENDOZA, Miriam Noemí (M.I. N° 28.046.278 – Clase 1980) cargo Ayudante Administrativo – Clase V - Carrera Personal Administrativo, comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo N° 13/14

del Área Administración de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Economía y Crédito Público, en la Unidad Ejecutora Provincial del citado Ministerio, a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de diciembre de 2022.-

MINISTERIO DE SALUD

Res. N° XXI-158 **26-07-22**

Artículo 1°.- Aceptase a partir del 01 de enero de 2022 la renuncia interpuesta por la agente GARCIA, Sabrina Cintia (DNI N° 30.547.264 - Clase 1982) al cargo Agrupamiento A - Clase III - Grado I - Categoría 7 con 30 horas semanales de labor Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones en el Hospital Subzonal Rawson dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Trelew del Ministerio de Salud.

Res. N° XXI-159 **29-07-22**

Artículo 1°.- Aceptase a partir del 01 de diciembre de 2021 la renuncia interpuesta por el agente LALOMIA, Germán Pablo (DNI N° 29.607.012 - Clase 1982) al cargo Agrupamiento A - Clase I - Grado I - Categoría 9 con 36 horas semanales de labor con guardias Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones en el Hospital Subzonal Rawson dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Trelew del Ministerio de Salud.

Res. N° XXI-160 **29-07-22**

Artículo 1°.- Aceptase a partir del 04 de febrero de 2022 la renuncia interpuesta por la agente MUSSINI, María Victoria (DNI N° 30.690.232 - Clase 1983) cargo Agrupamiento A - Clase II - Grado I - Categoría 8 con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones en el Hospital Zonal Trelew dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Trelew del Ministerio de Salud.

Res. N° XXI-161 **29-07-22**

Artículo 1°.- Aceptase a partir del 01 de febrero de 2022 la renuncia interpuesta por la agente VILCHES, Gilda Amalia (DNI N° 16.712.705 - Clase 1963) al cargo Agrupamiento A - Clase II - Grado X - Categoría 17 subrogando Jerarquía 4 - Categoría 12, con 30 horas semanales de labor Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones en el Hospital Zonal Esquel dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Esquel del Ministerio de Salud.

Artículo 2°.- Abónese a la agente renunciante treinta (30) días de licencia anual reglamentaria correspondientes al año 2021, los que se deberán abonar de acuerdo a lo establecido en el Artículo 110 inc. e) del Convenio Colectivo de Trabajo de Salud.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud – Servicio Administrativo Financiero 77 - Programa 22 - Atención Médica Hospital Esquel - Actividad 1 - Atención Médica Hos-

pital Esquel - Ejercicio 2022.-

Res. N° XXI-162 **29-07-22**

Artículo 1°.- Aceptase a partir del 02 de marzo de 2022 la renuncia interpuesta por la agente MONSALVE, Pamela Soledad (DNI N° 33.345.003 - Clase 1987) cargo Agrupamiento A - Clase III - Grado III - Categoría 9 con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones en el Hospital Zonal Trelew dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Trelew del Ministerio de Salud.-

Res. N° XXI-163 **29-07-22**

Artículo 1°.- Aceptase a partir del 01 de noviembre de 2021 la renuncia interpuesta por la agente GALARRAGA, Patricia Mónica (DNI N° 16.434.923 - Clase 1962) al cargo Agrupamiento B - Clase I - Grado X - Categoría 15 con 30 horas semanales de labor Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones en el Hospital Subzonal Rawson dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Trelew del Ministerio de Salud para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, Ley XVIII N° 32.

Artículo 2°.- Abónese a la agente renunciante quince (15) días de licencia anual reglamentaria correspondientes al año 2021, los que se deberán abonar de acuerdo a lo establecido en el Artículo 110 inc. e) del Convenio Colectivo de Trabajo de Salud.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud – Servicio Administrativo Financiero 71 - Programa 23 - Atención Médica Hospital de Rawson - Actividad 1 - Atención Médica Hospital de Rawson - Ejercicio 2022.-

Res. N° XXI-164 **29-07-22**

Artículo 1°.- Aceptase a partir del 01 de diciembre de 2021 la renuncia interpuesta por la agente FERNANDEZ, Mariela Viviana (D.N.I N° 26.825.226 - Clase 1978) cargo Agrupamiento C - Clase II - Grado I - Categoría 4 con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones en el Hospital Rural Lago Puelo dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Esquel del Ministerio de Salud.-

Res. N° XXI-165 **29-07-22**

Artículo 1°.- Acéptese a partir del 12 de abril del 2022, la renuncia presentada por la agente OPAZO, Margarita Delia (MI N° 21.354.560 - Clase 1970) a Cargo de la Dirección Asociada Área Programática Comodoro Rivadavia dependiente del Ministerio de Salud.-

Artículo 2°.- Designar a partir de la fecha de la presente Resolución, a la agente OPAZO, Margarita Delia (MI N° 21.354.560 - Clase 1970) a cargo de la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia dependiente del Ministerio de Salud, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, homologado por Resolución N° 164/13 de la Secretaría de Trabajo, subrogando la Jerarquía 9- Categoría 17 del cargo Agrupamiento A, Clase II, Grado VII, Categoría 14 con 36 horas semanales de labor, Designación Funcional.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal - Servicio Administrativo Financiero 74 - Programa 17- Atención Médica Zona Sur - Actividad 1 - Atención Médica Zona Sur del Presupuesto para el año 2022.

Artículo 4°.- Elévese al Poder Ejecutivo el presente acto para su ratificación.-

**SECRETARÍA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA,
INNOVACIÓN PRODUCTIVA Y CULTURA**

Res. N° XXV-25 01-08-22

Artículo 1°.- Dejar sin efecto la adscripción de la agente Carolina Anabel SARTAJAS (MI N° 24.610.681 - Clase 1975), quien revista en el cargo Auxiliar Administrativo - Código 3-003 - Clase III- Agrupamiento Personal Técnico Administrativo de la Planta Permanente de la Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura, a la Administración Portuaria Puerto Madryn, dispuesta mediante Resolución XXV N° 10/22, a partir del 11 de julio de 2022.-

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

Res. N° 180 01-08-22

Artículo 1°.- AUTORÍZASE la prórroga de la contratación directa con la firma ORGANIZACIÓN COURIER ARGENTINA S.A. (CUIT N° 30-66204961- 8) con domicilio en Echeverría N° 1262/64 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para los Servicio de Logística que comprende el Almacenamiento, Distribución, Transporte, Servicios de Comunicación de Medicamentos e Insumos Médicos, Paquetería y Bolsines para los distintos Organismos de la Administración Central, Descentralizada, Entes Autárquicos, Sociedades y Empresas del Estado con excepción del Instituto de Asistencia Social, por el plazo de SEIS (6) meses, desde el 1° de Julio de 2022 hasta el 31 de Diciembre de 2022.-

Artículo 2°.-ESTABLECER las condiciones técnicas y económicas de la prestación de acuerdo al ANEXO A que forma integrante de la presente.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará con cargo al SAF 91- Programa 93 - Actividad 3 - Partida 3.5.1 - Fuente de Financiamiento 1.11/4.41 de acuerdo a disponibilidad - Ejercicio 2022 por la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CON SESENTA CENTAVOS (\$220.455.900,60) y en el Programa 16 - Actividad 1 - Partida 3.1.5 - Fuente de Financiamiento 1.11/3.58 de acuerdo a disponibilidad - Ejercicio 2022 por la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON CUARENTA CENTAVOS

(\$133.575.289,40).-

(Ver anexos en Original SGG)

Res. N° 181 01-08-22

Artículo 1°.- APRUEBASE la contratación directa con la firma «MEMORABLE» de GIANNANDREA, Mauro Andrés (CUIT N° 20-28390087-9), con domicilio constituido en la calle Soberanía Nacional N° 850 de la Ciudad de Trelew, correspondiente a la adquisición de SEIS (6) cajas de regalos con productos gourmet destinadas a Presentes Institucionales por parte del Primer Mandatario Provincial en ocasión de cortesía a quienes visiten la Provincia del Chubut, en concordancia con la documental aportada al Expediente N° 865-SGG-2022.-

Artículo 2°.-El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS NOVENTA Y SEIS MIL (\$96.000,00) se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 10 - Secretaría General de Gobierno - Programa 01 - Actividad 03 - Inciso 3 - Principal 9 - Parcial 1 - Ejercicio 2022 - Fuente de Financiamiento 1.11.-

Res. N° 182 01-08-22

Artículo 1°.- AUTORÍZASE a la Dirección General de Administración dependiente de la Secretaría General de Gobierno al pago en concepto de reintegro por los gastos efectuados por el ingeniero aeronáutico Señor PICCAGLI, Ezequiel (DNI N° 22.921.536), correspondiente a pasajes aéreos y renovación de la VISA E.E.U.U., requisito obligatorio para efectuar la Capacitación y Habilitación de la Aeronave Jet Hawker 400 XP, en la ciudad de Wichita, Estado de Kansas, Estados Unidos de Norteamérica, por un monto total de PESOS CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$41.799,57), en concordancia con la documentación incorporada en el Expediente N° 859-SGG-2022.-

Artículo 2°.-El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$41.799,57) se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 10 - Secretaría General de Gobierno - Programa 19- Actividad 01 - Inciso 3.7.1. y 3.9.9. - Ejercicio 2022 - Fuente de Financiamiento 1.11.-

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO**

Res. N° 792 25-07-22

Artículo 1°.- Dejar sin efecto la adjudicación otorgada por Resolución N° 1435/15-IPVyDU, a favor de la señora ZARATE, Mariela Anita DNI N° 23.499.002, sobre la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 2 del «Barrio 25 viviendas» - Programa Federal de Construcción de viviendas «Techo Digno» - Código N° 1937 - CD CONSTRUCCIONES S.R.L.

construido en la Localidad de Río Senguer por no ocupación.-

I: 05-08-22 V: 09-08-22

Res. N° 798 25-07-22

Artículo 1°.- Dejar sin efecto la locación otorgada por Resolución N° 069/19-IPVyDU, a favor de la señora FRANCO, Ester Elena DNI N° 16.366.821, sobre la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 27 del «Barrio 27 viviendas + 3 viviendas adicionales» – Programa Federal de Construcción de viviendas «Techo Digno» - Código N° 2030 – CD CONSTRUCCIONES S.R.L. construido en la Localidad de Río Senguer por no ocupación.-

I: 05-08-22 V: 09-08-22

ACUERDO

PODER JUDICIAL

ADJUDICACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2022 CARATULADA «CIUDAD JUDICIAL CUARTA ETAPA – COMODORO RIVADAVIA».

ACUERDO PLENARIO N° 5120/2022

En la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, a los 02 días del mes de agosto del año 2022, se reúne -en Acuerdo Plenario- el Superior Tribunal de Justicia con la asistencia de los Ministros, Dr. Mario Luis VIVAS, en su calidad de Presidente, las Dras. Camila Lucia BANFI SAAVEDRA y Silvia Alejandra BUSTOS y los Dres. Daniel Esteban BAEZ y Ricardo Alberto NAPOLITANI, ausente en uso de licencia el Dr. Alejandro Javier PANIZZI;

CONSIDERARON:

Que por Expte. N° 191/2022 PJ - SIAFyC tramita la Licitación Pública N° 03/2022 caratulada «Ciudad Judicial Cuarta Etapa – Comodoro Rivadavia»;

Que en fs. 286/353 obran las publicaciones de rigor;

Que en fs. 1062 y vta. luce el Acta de Apertura en el que consta que se presentaron las firmas GRESUCO S.A. con una oferta básica de \$212.456.348,29, EDISUD S.A. con una básica de \$219.530.997,71 y TRANSREDES S.A. con una oferta básica de \$187.132.342,61; Que, a fs. 1070, se agrega informe técnico presentado mediante Inodi 294050-44 que establece que la oferta presentada por la empresa GRESUCO S.A. es la única que cumple con los requerimientos técnicos solicitados;

Que, en fs. 1081 y 1082, se acompaña Dictamen de Preadjudicación en el cual la Comisión aconseja preadjudicar la presente licitación a la oferta de la firma GRESUCO S.A. por un total de \$212.456.348,29;

Que, a fs. 1093 y vta., se adjunta Informe Legal N° 950/2022 AL-AG;

Que, a fs. 2002 y 2003, se añade Certificado de Auditoría Contable y el Certificado de Saldo de Capaci-

dad de Contratación Anual Actualizado, emitido por la Dirección de Registros y Control de Gestión, recibido el día 26 de Julio del corriente año;

Que ha tomado intervención el Administrador General del Superior Tribunal de Justicia.

Que el presente se enmarca en los alcances de la Resolución Administrativa General N° 8651/2022;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias y en atención de lo dispuesto por el art. 22 inc. b) de la Ley V N° 174;

ACORDARON:

Art. 1°) ADJUDICAR la Licitación Pública N° 03/2022 caratulada «Ciudad Judicial Cuarta Etapa – Comodoro Rivadavia» a la firma GRESUCO SA, CUIT: 30-70718128-8, por un total de \$212.456.348,29 (doscientos doce millones cuatrocientos cincuenta y seis mil trescientos cuarenta y ocho pesos con veintinueve centavos) por los motivos expuestos en los Considerandos.

Art. 2°) RECHAZAR las ofertas de las firmas EDISUD S.A. y TRANSREDES S.A, por no ajustarse técnicamente a los solicitado.

Art. 3°) AUTORIZAR al Director de Administración del Superior Tribunal de Justicia a suscribir el respectivo Contrato de Obra con la empresa GRESUCO S.A, en nombre y representación del Superior Tribunal de Justicia, en el marco del Expte. N° 191/2022 PJ - SIAFyC donde tramita la Licitación Pública N° 03/2022 caratulada «Ciudad Judicial Cuarta Etapa – Comodoro Rivadavia».

Art. 4°) IMPUTAR la suma dispuesta en el Art. 1°) de la presente al Programa 1, IPP 4.2.1, Fuente 3.22, Ejercicios 2022/2023.

Art. 5°) HACER REGISTRAR y comunicar. Cumplido que fuera, hacer archivar el presente.

Con lo que se dio por terminado el Acuerdo, con la firma de los Ministros y las Ministras del Superior Tribunal de Justicia, que aquí certifico.

Fdo. Dr. Mario Luis VIVAS, en su calidad de Presidente, las Dras. Camila Lucia BANFI SAAVEDRA y Silvia Alejandra BUSTOS y los Dres. Daniel Esteban BAEZ y Ricardo Alberto NAPOLITANI

DICTAMENES

TRIBUNAL DE CUENTAS

DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 80/2022.-

Rawson, 12 de Julio de 2022

VISTO: El expediente N° 40.535, año 2022, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE EL HOYO S/ R/ANT. LIC. PUB. NACIONAL N° 01/22 PROGRAMA DE SOSTENIMIENTO DE RED TRONCAL CON APLICACIÓN EN JURIDISCCIONES LOCALES (EXPTE N° 527/21)»; y

CONSIDERANDO: Que se ha expedido el Asesor Legal a fs. 259) mediante dictamen N° 36/22; el Asesor Técnico a fs. 261/262) mediante dictamen N° 31/22; y el Contador Fiscal a fs. 263) mediante dictamen N° 87/22.

Que analizados que fueran los presentes actua- dos y las apreciaciones proyectadas en los dictáme- nes antes mencionados, este Plenario considera que en forma previa a proceder con la adjudicación de la presente, el organismo interesado deberá proceder a dar cumplimiento con el requisito del punto 7 del Acuer- do 443/21 TC, Título V, apartado «Intervenciones pre- vias, concursos de precios y licitaciones públicas»; que exige constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales y previsionales del oferente.

Que asimismo, deberá el organismo interesado pro- ceder a solicitar el Certificado actualizado del saldo de capacidad de contratación anual de la empresa ofe- rente, así como también –si bien no está previsto en el Pliego- sería conveniente adjuntar el Certificado de ca- pacidad de ejecución anual, especialidad ingeniería.

Que tal como lo manifiesta el Asesor Legal y Conta- dor Fiscal, teniendo presente que el monto de contrata- ción supera al monto acordado con Vialidad Nacional, y atento a que no se ha solicitado un mayor financiamiento a dicho ente, se desprende que sería la Municipalidad quien deberá afrontar la diferencia, por lo cual debiera sancionarse la correspondiente Orde- nanza que autorice el resto del financiamiento, impu- tando correctamente las partidas presupuestarias.

Que respecto de las apreciaciones formuladas por el Asesor Técnico, resultaría prudente a los efectos de evitar futuros inconvenientes, aclarar la modalidad del sistema de contratación adoptado en la presente obra.

Por ello, y en los términos del artículo 32° de la Ley V N° 71, EL TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes del Asesor Legal y Contador Fiscal enunciados en los considerandos que anteceden. Que en forma previa a dar continuidad con la presente contratación, deberá la Municipalidad de El Hoyo proceder a dar cumplimiento con las observacio- nes esgrimidas en los considerandos precedentemen- te expuestos.

Que la Municipalidad de El Hoyo hará saber oportu- namente el resultado recaído en el procedimiento de marras.

Vuelva al organismo de origen, sirviendo la pre- sente de atenta nota de remisión. Regístrese y cumpli- do archívese.

Presidente Cra. Liliana Underwood
Vocal Cr. Sergio Camiña
Vocal Dr. Martín Meza
Vocal Dr. Tomas Antonio Maza
Vocal Cr. Antonio Cimadevilla
Ante mi Dra. Irma Baeza Morales

DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 81/2022.-

Rawson (Chubut), 12 de julio de 2022.-

VISTO: El Expediente N° 40.547, año 2022, caratulado: «ADMINISTRACION PORTUARIA PUERTO MADRYN R/ ANT. CONCURSO PRIVADO DE PRECIOS N° 04/22 PLAN RENOVACION CASILLAS SITIO 3 – MAS (NOTA N° 130/22 CAAPP)»; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Legal a fs. 135 y al Contador Fiscal a fs. 136, mediante el Dictamen N° 54/22 y Dictamen N° 226/22 CF., respectivamente.-

Por todo ello y lo dispuesto por el artículo 32° de la Ley V N° 71 el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el con- siderando que antecede.-

La Administración Portuaria de Puerto Madryn hará saber oportunamente el resultado recaído en la contra- tación de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presen- te de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cumplido archívese.-

Presidente Cra. Liliana Underwood
Vocal Cr. Sergio Camiña
Vocal Dr. Martín Meza
Vocal Dr. Tomas Antonio Maza
Vocal Cr. Antonio Cimadevilla
Ante mi Dra. Irma Baeza Morales

DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 82 /2022.-

Rawson (Chubut), 15 de Julio de 2022.

VISTO. El Expediente N° 40.548, año 2022, caratulado: «INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SEGUROS R/ ANT.LIC.PUB.N° 05/22 PRIMERA COMPRA ANUAL DE EQUIPAMIENTO INFORMATICO PARA CASA CENTRAL Y DELEGACIONES (EXPTE N° 1499/22)»; y

CONSIDERANDO: Que el Instituto de Seguridad So- cial y Seguros elevó para intervención de este Tribunal, la Licitación Pública N° 05/2022 «COMPRA DE EQUIPAMIENTO INFORMATICO PARA CASA CENTRAL Y DELEGACIONES DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE SE- GURIDAD Y SEGUROS»; Que a fs. 618), se ha expedi- do el Jefe de la Asesoría Técnica Informática, no tenien- do observaciones técnicas que formular;

Que a fs. 619), obra Dictamen N° 38/22 de la Asesoría Legal de este Tribunal, no teniendo objeciones que reali- zar al procedimiento, considerando que se cumple con los preceptos legales aplicables a la licitación pública;

Que a fs. 620), mediante Dictamen N° 93/2022 se ha expedido el Contador Fiscal, manifestando que se ha dado cumplimiento a lo prescripto en el Acuerdo N° 443/ 2021 TC;

Por todo ello y en los términos del art. 32° de la Ley V N° 71 el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en los considerandos que anteceden.-

El Instituto de Seguridad Social y Seguros hará sa- ber oportunamente el resultado recaído en el trámite de referencia.-

Vuelvan los presentes al Instituto de Seguridad So- cial y Seguros, sirviendo el presente de atenta nota de remisión.- Regístrese y Cúmplase.-

Presidente Cra. Liliana Underwood
Vocal Cr. Sergio Camiña
Vocal Dr. Martín Meza
Vocal Cr. Antonio Cimadevilla
Ante mi Dra. Irma Baeza Morales

DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 83/2022.-

Rawson, 18 de Julio de 2022

VISTO: El expediente N° 40.546, año 2022, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO R/ ANT. LIC. PUB. N° 03/22 EXTENSION DE RED DE GAS BARRIO PROGRESO II (NOTA N° 335/22)»; y

CONSIDERANDO: Que se ha expedido el Asesor Técnico a fs. 669) mediante dictamen N° 32/22; el Asesor Legal a fs. 670) mediante dictamen N° 39/22 y el Contador Fiscal a fs. 671) mediante dictamen N° 232/22.

Que las consideraciones y observaciones vertidas por los asesores preopinantes son compartidas por este Plenario, resaltando lo dicho por el Asesor Legal respecto de la conveniencia de realizar un análisis de costo financiero del anticipo de la oferta alternativa escogida, no obstante lo dicho y calculado por el Contador Fiscal. Asimismo se destaca del análisis del Asesor Legal, la necesidad de requerir el correspondiente Certificado de saldo de contratación anual.

Que atento a los antecedentes analizados y las observaciones detalladas en los dictámenes antes mencionados, debe decirse que en forma previa a dar continuidad a la presente licitación, deberá el organismo interesado proceder de conformidad con lo advertido por el Asesor Legal.

Por ello y en los términos de la Ley V N° 71, EL TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede, debiendo la Municipalidad en forma previa a adjudicar la presente obra, a solicitar el Certificado de saldo de capacidad de contratación anual del pretendido adjudicatario y proceder a agregar el correspondiente análisis del costo financiero de la oferta alternativa.

El organismo interesado hará saber oportunamente el resultado recaído en el procedimiento de marras.

Vuelva al organismo de origen, sirviendo la presente de atenta nota de remisión. Regístrese y cumplido archívese.

Presidente Cra. Liliana Underwood
Vocal Cr. Sergio Camiña
Vocal Dr. Martin Meza
Vocal Dr. Tomas Antonio Maza
Vocal Cr. Antonio Cimadevilla
Ante mi Dra. Irma Baeza Morales

DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 86/2022.-

Rawson, 20 de Julio de 2022

VISTO: El expediente N° 40.185, año 2022, caratulado: «INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL S/ PRORROGA CONTRATO CONCESION CASINO CLUB S.A (NOTA N° 01-IAS/2022)»; y

CONSIDERANDO: Que en esta nueva oportunidad, el Instituto de Asistencia Social, (IAS) eleva ante este Tribunal, Nota N° 98-P/2022, obrante a fs. 119/130) por medio de la cual el Presidente de dicho Instituto expresara las consideraciones que entiende convenientes respecto del Dictamen N° 53/22 TC, arremetiendo espe-

cialmente contra los dictámenes elaborados por el Contador Fiscal y el Asesor Legal.

En este sentido es dable mencionar y recordar que este Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, no habla ni emite opinión sino a través del Plenario mediante el voto de sus vocales. Siendo, en consecuencia, tanto los contadores fiscales como el resto de los asesores meros auxiliares del organismo, a lo que debe agregarse además que sus dictámenes no son vinculantes para este cuerpo. Tal es así que puede observarse que nuestro contador fiscal estimo una diferencia en recaudación de acuerdo a los cánones de referencia de \$ 94.070.359,26 (ver fs. 83 vta.) y este plenario estimo una diferencia de \$ 251.858.856,60, monto este reconocido por el IAS que derivo en el nuevo proyecto de resolución anudado a fs. 143/144 que establece el monto total del canon adicional por prórroga de contrato por CINCO años «aceptando» hasta los centavos determinados por un importe de \$ 718.264.146,60.

Cabe destacar entonces, que pese a los denodados esfuerzos en las renegociaciones por la continuidad de la explotación del Casino por parte del IAS en procura de lograr previsibilidad; reducir la incertidumbre y garantizar ingresos genuinos en forma anticipada, la intervención de este Órgano de Control ha permitido alcanzar un incremento de su original propuesta de más de \$ 251.000.000.

En lo demás, la extensa nota referenciada (98-P/2022) en nada aporta elementos nuevos y/o esclarecen situaciones que permitan conmovir los conceptos vertidos en el anterior Dictamen N° 53/2022 TC, máxime, teniendo en cuenta la Nota N° 100-P/2022 (fs. 141) remitida por el IAS mediante la cual acompaña proyecto de resolución que aprueba la opción de prórroga y acepta el canon adicional, resultando en consecuencia abstracto cualquier otra consideración al respecto.

Amén de ello, resulta pertinente aclarar que la vista previa prevista en el artículo 32 de la Ley V N° 71, en concordancia con el Acuerdo N° 443/21 establece que el organismo deberá acompañar «proyecto del acto administrativo de adjudicación». Este «proyecto de resolución» para el caso, a los efectos de la vista previa y el correspondiente y debido control por parte de este plenario debe contener la decisión definitiva del Instituto, y no una mera proyección pasible de ser modificada en el futuro. Irrazonable resulta suponer que justamente el acto por excelencia sometido a control puede ser modificado con posterioridad al visado previsto en la normativa citada.

En concordancia con los «errores» administrativos, no se puede dejar de señalar, la injustificación manifestada en cuanto a la fecha de dictado del acto administrativo correspondiente a la Resolución N° 123/22. Toda resolución de cualquier organismo debiera registrarse y surte efectos «a partir de la fecha» de su firma. En consecuencia, si resulta llamativo a este Tribunal que se informe el 17/03/22 (5 días antes), sobre la resolución que ya poseía fecha de firma 21/03/22 (ver fs. 131, y NO el 23/03/22 como refiere en segundo párrafo de fs. 129)

Por último, tanto el Contador Fiscal como el Asesor

Legal en sus novísimas intervenciones, coinciden en dictaminar que habiéndose procedido de conformidad con lo dictaminado con anterioridad, se ha incrementando el canon adicional conforme efectuara los cálculos este Tribunal, no teniendo objeciones que agregar al trámite de marras.

Por ello, y lo dispuesto por la Ley V N° 71, EL TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que de acuerdo a las consideraciones vertidas, vuelva al organismo de origen para la prosecución del trámite, sirviendo la presente de atenta nota de remisión.

Regístrese, cumplido archívese.

Presidente Cra. Liliana Underwood
Vocal Cr. Sergio Camiña
Vocal Dr. Martin Meza
Vocal Dr. Tomas Antonio Maza
Vocal Cr. Antonio Cimadevilla
Ante mi Dra. Irma Baeza Morales

DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 87/2022.-

Rawson, 21 de Julio de 2022

VISTO: El Expediente N° 40.559 año 2022, caratulado: «ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL R/ ANT. LIC.PUB. N° 21 AVP 2022 ADQ. DE 500 TONELADAS DE CEMENTO PORTLAND COMPUESTO CPC40 CON DESTINO A LA PLANTA DE ADOQUINES TREVELIN (EXPTE N° 442-S-2022)»; y

CONSIDERANDO: Que se ha expedido el Asesor Legal a fs. 91) mediante dictamen N° 40/22; y el Contador Fiscal a fs. 92) mediante dictamen N° 96/22.

Que tanto el Asesor Legal como el Contador Fiscal coinciden en sus dictámenes al indicar que las presentes actuaciones se ajustan a procedimiento y han cumplido con los requisitos del Acuerdo 443/21 TC, sin tener observaciones que formular.

Por ello y en los términos de la Ley V N° 71 EL TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede aconsejando al organismo interesado continuar con la adjudicación pretendida.

Vuelva al Organismo de origen sirviendo la presente de atenta nota de remisión. Regístrese y cumplido archívese.

Presidente Cra. Liliana Underwood
Vocal Cr. Sergio Camiña
Vocal Dr. Martin Meza
Vocal Dr. Tomas Antonio Maza
Vocal Cr. Antonio Cimadevilla
Ante mi Dra. Irma Baeza Morales

DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 88/2022.-

Rawson (Chubut), 26 de Julio de 2022.

VISTO. El Expediente N° 40.562, año 2022, caratulado: «ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL R/ANT. LIC. PUB. N° 26/22 AVP ADQUISICION DE 4

CAMIONES PARA CARGAS PELIGROSAS-GAS ENVASADO- (EXPTE N° 959/22- AVP)»; y

CONSIDERANDO: Que la Administración de Vialidad Provincial elevó para intervención de este Tribunal, la Licitación Pública N° 26- AVP- 2022 para la adquisición de cuatro (4) camiones para transporte de cargas peligrosas (gas envasado) de 160 CV/3000 RPM acorde normas Euro vigentes, con destino a la Dirección de Conservación, dependiente de esa Administración;

Que a fs. 155), obra Dictamen N° 36/22 de la Asesoría Legal de este Tribunal, no teniendo observaciones que realizar respecto al trámite procedimental implementado;

Que a fs. 156), mediante Dictamen N° 235/2022 se ha expedido el Contador Fiscal, no teniendo observaciones que formular;

Por todo ello y en los términos del art. 32° de la Ley V N° 71 el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en los considerandos que anteceden.-

La Administración de Vialidad Provincial hará saber oportunamente el resultado recaído en el trámite de referencia.-

Vuelvan los presentes a la Administración de Vialidad Provincial, sirviendo el presente de atenta nota de remisión.- Regístrese y Cúmplase.-

Presidente Cra. Liliana Underwood
Vocal Dr. Martin Meza
Vocal Dr. Tomas Antonio Maza
Vocal Cr. Antonio Cimadevilla
Ante mi Dra. Irma Baeza Morales

DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 89/2022.-

Rawson, 26 de Julio de 2022

VISTO: El Expediente N° 40.560, año 2022, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE DOLAVON R/ ANT LIC. PUB. N° 01/22 NEXO Y RED DE GAS EN LOTE CENTENARIO DOLAVON – PLAN NACIONAL SUELO URBANO (NOTA N° 138/2022)»; y

CONSIDERANDO: Que se ha expedido el Asesor Técnico a fs. 148) mediante dictamen N° 33/22; el Asesor Legal a fs. 149) mediante dictamen N° 42/22; y el Contador Fiscal a fs. 150) mediante dictamen N° 116/22.

Que tanto el Asesor Legal como el Contador Fiscal, coinciden en sus dictámenes en no tener observaciones que formular al trámite llevado adelante, el cual se ajusta a lo dispuesto por el Acuerdo 443/21 TC.

Que el Asesor Técnico, recomienda en su dictamen, que en forma previa a formalizar la contratación se proceda a aclarar la metodología utilizada, así como también acompañar la documentación concerniente a la aprobación del plano de la empresa Camuzzi, con las debidas correcciones de diámetros y longitudes de cañerías, a los efectos de evitar futuros inconvenientes.

Por ello, y en los términos de la Ley V N° 71, EL TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el

considerando que antecede, aconsejando al organismo interesado cumplir con lo advertido por el Asesor Técnico en forma previa a continuar con la adjudicación pretendida.

La Municipalidad de Dolavon hará saber oportunamente el resultado recaído en el trámite de marras

Vuelva al organismo de origen sirviendo la presente de atenta nota de remisión. Regístrese cumplido archívese.

Presidente Cra. Liliana Underwood
Vocal Dr. Martin Meza
Vocal Dr. Tomas Antonio Maza
Vocal Cr. Antonio Cimadevilla
Ante mi Dra. Irma Baeza Morales

DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 90/2022.-

Rawson, 27 de julio de 2022

VISTO: La Consulta N° 40.558, año 2022, caratulada: «INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO R/ANT. CONCURSO PRIVADO DE PRECIOS N° 09/22 ADQUISICION DE UN (1) VEHICULO 0KM 4x4 PARA SEDE CENTRAL (EXPTE N° 505/22 MIPYSP/IPV)»; y

CONSIDERANDO: Que mediante la consulta del visto, el IPVyDU tramita la compra de un vehículo, bajo la modalidad de contratación de concurso privado de precios, utilizando como normativa aplicable la Ley I N° 11 (Ley de obras públicas) en cuanto a montos y niveles de contratación, fundamentando ello en base a lo expresado por este Tribunal mediante Acuerdo N° 620/84.

Que al respecto se han expedido el Asesor Legal mediante dictamen N° 41/22 y el Contador Fiscal mediante dictamen 98/22.

Que en primera instancia cabe aclarar que si bien el Acuerdo 620/84, fue derogado por el Dictamen N° 32/88 TC, ha mantenido el espíritu del aludido Acuerdo en cuanto a la materia que nos compete, disponiendo como doctrina aplicable que «la adquisición de elementos destinados a la ejecución del Plan de Obras Públicas, debe regirse por las disposiciones de la Ley 533...» (actual Ley I N° 11). En efecto, la regla dada por dictamen 32/88 se encuentra vigente, y tal como resalta el Asesor Legal en su dictamen, al tratarse de una excepción a los principios generales de contratación y manejo de fondos públicos, debe ser aplicada con un criterio restrictivo, a compras de materiales que indudablemente sean destinados a la ejecución de obra pública, y que se encuentren previstas en el Plan de Obras Públicas, autorizado por la Ley de Presupuesto.

Que analizados los antecedentes de los presentes actuados y en concordancia con lo dictaminado por el Asesor Legal y Contador Fiscal, claramente se desprende que la adquisición de la camioneta en cuestión estará destinada al «uso general del organismo», no siendo aplicable el supuesto plasmado en el Dictamen N° 32/88 TC al caso bajo análisis, debiendo el mismo regirse bajo las disposiciones previstas en la Ley II N°

76 de Administración Financiera en lo que refiere a montos, niveles de autorización y procedimiento de contratación.

Por ello y lo dispuesto por la Ley V N° 71, EL TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede, no siendo propicia la continuidad de la concurso de precios en este estado y bajo la modalidad planteada, aconsejando al IPVyDU llevar adelante la compra pretendida de acuerdo a lo dispuesto por la Ley II N° 76 en cuanto a montos, niveles de autorización y procedimiento de contratación.

El Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano hará saber oportunamente el resultado recaído en el procedimiento de marras.

Vuelva al organismo de origen sirviendo la presente de atenta nota de remisión. Regístrese y cumplido archívese.

Presidente Cra. Liliana Underwood
Vocal Cr. Sergio Camiña
Vocal Dr. Martin Meza
Vocal Dr. Tomas Antonio Maza
Vocal Cr. Antonio Cimadevilla
Ante mi Dra. Jimena Palacio

Sección General

EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N°1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dra. Andrea GARCIA ABAD, Jueza Subrogante, cita y emplaza por treinta DIAS (30) a herederos y acreedores de HERNANDEZ MARGARITA y de HERNANDEZ DORA, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «Hernandez Margarita y Hernandez Dora S/Sucesión ab-intestato (Digital)» (EXPTE. 000189/2021) mediante edictos que se publicaran por TRES (3) DÍAS bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, julio 04 de 2022.-

Dra. SAMANTA FELMAN
Secretaria

EDICTO

El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Ejecución, a cargo del Juzgado con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, en los autos caratulados: «RUSSO, Karina Valeria s/Sucesión ab-intestato» (Expte. 398 Año 2022) cita y emplaza por treinta días a Herederos y Acreedores RUSSO, KARINA VALERIA DNI 27.728.811 mediante edictos que se publicaran por el término de TRES días en el Boletín Oficial y en un Diario Local, conforme lo establece el art. 148 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5.

Puerto Madryn, 01 de Agosto de 2022.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 04-08-22 V: 08-08-22

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Matías GONZALEZ - JUEZ, Secretaria N° 2 a cargo de la autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JOSÉ NOLBERTO CALDERON JARA para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «Calderon Jara, José Nolberto S/Sucesión Ab-Intestato» Expte. N° 1192/2022. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, agosto de 2022.-

MARIAJOSE CARETTA DANIELE
Secretaria
Juzgado de Ejecución N° 1 CR

I: 04-08-22 V: 08-08-22

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho-Juez, Secretaría 4, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por GAVIÑO, EDUARDO ENRIQUE Y MONTIEL OYARZÚN MARÍA ESTERLINA para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «Gaviño, Eduardo Enrique y Montiel Oyarzún María Esterlina Sucesión ab-intestato», (Expte. 000972/2022). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, junio 8 de 2022.-

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria

I: 04-08-22 V: 08-08-22

EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de Rawson de la Circunscripción Judicial Rawson, sito en la Avda. 25 de Mayo Nro. 242 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, Dra. Nancy Arnaudo cita y emplaza por TREINTA DIAS (30) a herederos y acreedores de BOUZENARD AURORA ALICIA para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados Bouzenard, Aurora Alicia S/Sucesión ab-intestato (Expte 000411/2022) mediante edictos que se publicaran por TRES (3) DÍAS bajo apercibimiento de ley.-

Rawson, 25 de julio de 2022.-

ESQUIROZ VALERIA
Secretaria

I: 04-08-22 V: 08-08-22

EDICTO

El Sr. Juez Letrado de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo en los autos caratulados: «MALASPINA, Carlos Alberto S/Sucesión ab/intestato» (Expte. N° 299/2022), cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. MALASPINA, CARLOS ALBERTO; mediante edictos que se publicarán por Tres días bajo apercibimiento de ley.-

Puerto Madryn, 07 de Julio de 2022.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 04-08-22 V: 08-08-22

EDICTO

El señor Juez Letrado del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, con asiento en esta ciudad, Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a mi cargo, cita y emplaza todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don RAMIRO OCTAVIO ARES, para que en el plazo de TREINTA (30) DÍAS lo acrediten en los autos caratulados «ARES, Ramiro Octavio s/Sucesión ab-Intestato» (Expediente: N° 383 - Año: 2022), bajo apercibimiento de ley.- De-

biéndose proceder a la publicación de Edictos por TRES (3) DÍAS en el Boletín Oficial.-

Puerto Madryn, Julio 04 de 2022.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 04-08-22 V: 08-08-22

EDICTO

El Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N°1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dr. Mauricio Humphreys, Juez, cita y emplaza por TREINTA DIAS (30) a herederos y acreedores de NUÑO JOSÉ FERNANDO, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «Nuño José Fernando S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 000300/2022) mediante edictos que se publicaran por TRES (3) DIAS bajo apercibimiento de ley.

Trelew, agosto 01 de 2022.

Dr. EDUARDO VIGLIONE

I: 05-08-22 V: 09-08-22

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Matías Gonzalez, Secretaria N° 1 a cargo de la autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes MORALES RAMON AGAPITO y DIOCARES MARIA PROSPERINA para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «MORALES, RAMON AGAPITO y DIOCARES MARIA PROSPERINA S/Sucesión ab-intestato» Expte. N° 001101/2022. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, agosto de 2022.-

MARIA JOSE CARETTA DANIELE
Secretaria
Juzgado de Ejecución N° 1 CR

I: 05-08-22 V: 09-08-22

EDICTO JUDICIAL

El Dr. Luis Horacio Mures, Juez a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución, Secretaria Única, con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, sito en calle Gallina Nro. 160, 2° Piso, cita y emplaza a here-

deros y acreedores del Sr. ULISES ARMANDO SAEZ CARCAMO por el término de TREINTA (30) días, en los autos caratulados: «SAEZ CARCAMO, Ulises Armando S/Sucesión ab-intestato», (Expte N° 378/2022), mediante edictos que se publicarán por el término de TRES días en el Boletín Oficial y en un Diario Local, conforme lo establece el art. 148 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5.

Puerto Madryn, 25 de Julio de 2022.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 05-08-22 V: 09-08-22

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho-Juez, Secretaria 4, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CHUTNEY PATRICIA ALEJANDRA para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Chutney, Patricia Alejandra - Sucesión ab-intestato (Expte. 001125/2022). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, julio de 2022

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 05-08-22 V: 09-08-22

EDICTO

La señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dra. Nancy Arnaudo, Jueza Subrogante, cita y emplaza por TREINTA DIAS (30) a herederos y acreedores de CAPACCIONI CLAUDIO GUSTAVO, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «Capaccioni Claudio Gustavo S/Sucesión Ab- Intestato (Digital)» (Expte. 000936/2021) mediante edictos que se publicaran por TRES (3) DÍAS bajo apercibimiento de ley.- Trelew, junio 21 de 2022.-

CHRISTIAN ANDRES BASILICO
Secretario

I: 05-08-22 V: 09-08-22

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho-Juez, Secretaria

ría 4, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CHOCOBAR PIO para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Chocobar, Pio S/Sucesión (Expte. N° 1183/2022). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, julio 23 de 2022.-

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaría

I: 05-08-22 V: 09-08-22

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 3, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ROCHA VERÓNICA ANDREA LILIANA para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Rocha, Verónica Andrea Liliana - Sucesión ab-intestato (Expte. 001182/2022).-

Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, julio 29 de 2022

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaría

I: 05-08-22 V: 09-08-22

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso a cargo de Eduardo Oscar Rolinho-Juez, Secretaría 4, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ARAOZ, RICARDO REYES, para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «ARAQZ, Ricardo Reyes - Sucesión ab-Intestato (Expte. 001429/2021)». Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.- Comodoro Rivadavia, Abril 7 de 2022.-

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaría

I: 05-08-22 V: 09-08-22

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N°

2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho-Juez, Secretaría 3, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por AGUIRRE HECTOR EMILIO para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Aguirre Héctor Emilio S/Sucesión ab-intestato (Expte. 003050/2018). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, mayo de 2022

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaría de Refuerzo

I: 08-08-22 V: 10-08-22

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, a cargo del Dr. MURES Luis Horacio, Secretaría Autorizante, sito en calle Galina N° 160 Piso 2 de la ciudad de Puerto Madryn, cita y emplaza a los herederos y acreedores de AGUILAR DENIS ANDRES para que en el plazo de TREINTA (30) días se presenten en los autos: «AGUILAR, Denis Andrés S/Sucesión ab-intestato S/Sucesión ab-intestato» (Expte. N° 819-2021), mediante edictos que se publicaran por Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en un Diario Local conforme el art. 148 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de Ley.-

Puerto Madryn, 26 del mes de noviembre de 2021.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaría

I: 08-08-22 V: 10-08-22

EDICTO JUDICIAL

El Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N°1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dr. Mauricio Humphreys, Juez, cita y emplaza por TREINTA DIAS (30) a herederos y acreedores de GUSTAVO RENÉ MONZANI, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «Monzani Gustavo Rene S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. 000258/2022) mediante edictos que se publicaran por TRES (3) DIAS bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, agosto 01 de 2022.-

Dr. EDUARDO VIGLIONE
Secretario

I: 08-08-22 V: 10-08-22

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo Trillo Quiroga - Juez, Secretaría ÚNICA a cargo del Dr. Pablo José Pérez - Secretario, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MARÍA DA PIEDADE JESUS GUERREIRO, DNI 92.884.910 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «JESUS GUERREIRO, María Da Piedade S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 000952/2022). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, junio de 2022.-

PABLO JOSE PEREZ
Secretario

I: 08-08-22 V: 10-08-22

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Matías Gonzalez - Juez, Secretaría N° 2 a cargo de la autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes FRANCISCA SALINAS y ANTONIO BENIGNO COCHA para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados: «Salinas, Francisca y Cocha, Antonio Benigno S/Sucesión Ab-Intestato» Expte. N° 1200/2022. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, agosto de 2022.-

MARIA JOSE CARETTA DANIELE
Secretaria
Juzgado de Ejecución N° 1 CR

I: 08-08-22 V: 10-08-22

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de MELLAO ROLANDO en los autos caratulados «MELLAO Rolando S/Sucesión ab-intestato» (Expte N° 000266/2022), mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, 01 de agosto de 2022.-

MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 08-08-22 V: 10-08-22

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, a cargo del Dr. Mures Luis Horacio, Secretaría Autorizante, sito en calle Galina N° 160 Piso 2 de la ciudad de Puerto Madryn, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes para que en el plazo de TREINTA (30) días lo acrediten en los autos caratulados: «FERNANDEZ, Héctor Eloy y NOGUEIRA, Elsa Graciela S/Sucesión ab-intestato S/Sucesión ab-intestato» (Expte. N° 457-2020), mediante edictos que se publicaran por Tres (3) días en el Boletín Oficial y en un Diario local conforme el art.148 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de Ley.-

Puerto Madryn, 02 del mes de junio de 2021.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 08-08-22 V: 10-08-22

EDICTO

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 7, a cargo del Dr. Fernando Gabriel D'Alessandro, Secretaria N° 14, a cargo del Dr. Diego Vazquez, sito en Avda. Pte. Roque Saenz Peña 1211 Piso 2, CABA, comunica en autos «GARBARINO VIAJES S.A. S/CONCURSO PREVENTIVO», Expte. 9207/2022, que en fecha 30/06/2022 se dispuso la apertura concursal de GARBARINO VIAJES S.A., CUIT 30-70917796-2. Las Sindicaturas designadas son: a) PAZ-PANIQUEI CONTADORES PÚBLICOS, con domicilio constituido en Manzanera 1607 Piso 9° Dto 95 Caba, teléfono 15 4052-9139, email: pazpaniquei@gmail.com; quien estará a cargo como sindicatura general; b) Estudio VILLAMAGNA, ROSELLI y ASOCIADOS, con domicilio constituido en Uruguay 467 piso 12° «C» Caba; quien estará a cargo como sindicatura verificante. Los acreedores por causa o título anterior a la presentación en concurso (13/05/2022) deberán presentar los pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 11/10/2022 al siguiente sitio web: <https://sites.google.com/view/garbarinoviajes-verificaciones>, dando cumplimiento con los requisitos que fueron establecidos en la sentencia de apertura de fecha 30/06/22, punto «4». El arancel deberá abonarse a la siguiente cuenta: Banco Galicia, Caja de Ahorro en pesos N° 4023334-1035-7, a nombre de ROSELLI, GRACIELA SANDRA, CBU 0070035130004023334176 y CUIT 23-14394322-4. Se fijaron las siguientes fechas: Art. 35: 23/11/2022; Art. 39: 07/02/2023. El presente edicto de-

berá ser publicado, por el término de cinco (5) días, en el Boletín Oficial de la Provincia de Chubut.

Buenos Aires, de Julio de 2022.

DIEGO H. VAZQUEZ
Secretario

I: 08-08-22 V: 12-08-22

EDICTO
DESIGNACION DEL DIRECTORIO DE JORNADA WEB
S.A. CUIT 30-71117518-7

Se hace saber que por decisión de la Asamblea General Ordinaria Unánime de fecha 22 de Junio de 2021, se designa como Presidente y único Director Titular de Jornada Web S.A., al Cdr. Facundo Cúneo D.N.I. 23.344.634 fijando domicilio en Alem N° 442 y ratificar como Director Suplente al Sr. Carlos Aberto Baulde D.N.I. 18.238.480 ambos fijando domicilio en la calle Brasil N° 55 ambos de la ciudad de Trelew, los que tendrán mandato por tres ejercicios, de acuerdo a lo dispuesto por Estatuto Social.

Publíquese por un día.

Dr. RAMIRO G. LÓPEZ
Jefe Registro Público
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 08-08-22

RENACER SALUD S.R.L
CESIÓN DE CUOTAS - MODIFICACIÓN DE
CONTRATO

Por disposición de la Inspección General de Justicia de la Provincia del Chubut, Dr. Franco E. Mellado publíquese por UN DIA en el Boletín Oficial el siguiente edicto de Cesión de Cuotas y Modificación de Contrato de la Sociedad denominada Renacer Salud S.R.L. por Instrumento Privado: de fecha diez días del mes de marzo de 2022.- Cedentes: Laura Silvana ROMERO, argentina, nacida el 15/11/1988, DNI N° 33.963.951, soltera, enfermera, domiciliada en calle Contraalmirante Guerrico N° 22, Rada Tilly de esta provincia.- Cesionarios: Elías Joel ROMERO, argentino, nacido el 10/12/1985, DNI N°31.731.069, soltero, enfermero, domiciliado en calle Contraalmirante Guerrico N° 22 de la localidad de Rada Tilly de esta provincia.- Nélica Adriana ARMELLA, argentina, nacida el 22/11/1975, DNI N° 24.801.794, soltera, enfermera, domiciliada en calle Rawson N° 955 Piso 2 Dpto C Torre 1, Centro Cívico Gral. Solar, Centro de esta ciudad.- Modificación de Contrato Social: De esta manera la cláusula cuarta del contrato social del capital social de «RENACER SALUD S.R.L.», quedara redactada de la siguiente manera: «CUARTA: Capital Social: El capital social se fija en la suma de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$120.000,00), divididos en CIENTO VEINTE (120) cuotas sociales de

\$1000 valor nominal cada una.- Cada cuota da derecho a un voto. El señor Elías Joel ROMERO, es titular de ciento quince (115) cuotas, que representan pesos CIENTO QUINCE MIL (\$115.000,00); y Nélica Adriana ARMELLA, es titular de cinco (5) cuotas, que representan pesos CINCO MIL (\$5.000,00).- En este acto cada uno integra el veinticinco por ciento (25%) del capital suscrito en dinero en efectivo, obligándose a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos años computados a partir de la fecha del presente instrumento. El capital podrá incrementarse, cuando se estime procedente, mediante cuotas suplementarias. La reunión de socios, por decisión que represente más de la mitad del capital social, lo aprobará y establecerá la forma y tiempo de emisión. Los socios estarán obligados a integrarlas una vez que la decisión social haya sido publicada e inscripta. Deben ser proporcionales al número de cuotas de que cada socio sea titular en el momento en que se acuerde hacerlas efectivas.-

Dr. FRANCO E. MELLADO
Director General
Inspección General de Justicia
Comodoro Rivadavia

P: 08-08-22

«SERVICIOS INDUSTRIALES DE SCRAP S.R.L. -
S.I.S. S.R.L.»

EDICTO ART. 10 LEY 19550
CESION DE CUOTAS SOCIALES, RECTIFICACION DEL
CAPITAL SOCIAL.
ORGANO DE ADMINISTRACION, CAMBIO
DOMICILIO SOCIAL

Fecha de Instrumento: 20/05/2022 y 12/07/2022.- PRIMERA: a) El Sr Daniel Alejandro Rocha, en adelante «EL CEDENTE»; VENDE, CEDE Y TRANSFIEREN la totalidad de TRESCIENTAS (300) CUOTAS, se encuentran suscriptas e integradas a favor de los socios: el Sr. Rocha Claudio Fabián; la Sra. Rocha Rosana Lilian, y la Sra. Rocha María Marta, en adelante «LOS CESIONARIOS».-

TERCERA: Modificase el Artículo Cuatro del Contrato Social, el que quedará redactado de la siguiente forma: ARTICULO CUATRO: CAPITAL SOCIAL: El Capital Social se fija en la suma de PESOS

CIENTO MIL (\$ 100.000,00); dividido en MIL (1.000) cuotas sociales de PESOS CIENTO (\$ 100,00) cada una, de acuerdo al siguiente detalle: el Sr. Rocha Claudio Fabián, TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO (334) cuotas por Pesos TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS (\$ 33.400,00); la Sra. Rocha Rosana Lilian, TRESCIENTOS TREINTA Y TRES (333) cuotas por Pesos TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS (\$ 33.300,00) y Sra. Rocha María Marta, TRESCIENTOS TREINTA Y TRES (333) cuotas por Pesos TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS (\$ 33.300,00).-

NORMAS DE CARÁCTER TRANSITORIO.-

1) Designación de Gerente: En este acto quedan

designados como Gerentes la Sra. Rocha, Rosana Lilian. Gerentes Suplentes: Los Sres. Rocha Claudio y Rocha María Marta.

2) Cambio de sede Social: Colombia 1630, de la ciudad de Puerto Madryn, departamento Biedma, provincia del Chubut.

Dr. RAMIRO G. LÓPEZ
Jefe Registro Público
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 08-08-22

EDICTO DE TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

En cumplimiento de lo establecido en el Art. 2 de la Ley 11867, se hace saber que la Sra. Marianela ALEGRIA D.N.I. 30.385.033 con domicilio en calle Juan B. Justo 186 de El Bolsón, Provincia de Río Negro anuncia la transferencia del Fondo de Comercio identificado como «KILOMETRO O» (Habilitación Comercial 20189) a favor del Sr. Maximiliano Martin MONTERO ALEGRIA CUIT 20-43079937-2 con domicilio legal en Pasaje Salta 345 de Trelew, destinado al rubro confitería, pool y venta de pizzas para consumo en el local, situado en calle Sarmiento N° 290 de Trelew, Provincia del Chubut.

Los reclamos en el plazo de ley deben efectuarse en el estudio jurídico-contable sito en San Martín 158 2º piso de Trelew, Provincia del Chubut. A los 03 días del mes de agosto de 2022.-

I: 08-08-22 V: 12-08-22

TRIBUNAL DE SUPERINTENDENCIA NOTARIAL

«LLAMADO A CONCURSO - REGISTRO NOTARIAL N° 16 - PUERTO MADRYN» (Expte. N° 1973/2021)

«EDICTO – Art. 34 Ley III N° 25 –

El Tribunal de Superintendencia Notarial de la Provincia de Chubut hace saber que, mediante Acuerdo N° 342/06 TSN, se destituyó al titular del Registro Notarial N° 16 de la ciudad de Puerto Madryn, por lo que el mismo se encuentra vacante. (Arts. 33 inc. b) y 60 inc. d) Ley III N° 25).»

CORIA FRANZA GABRIEL CEFERINO
Secretario
Tribunal de Superintendencia Notarial

I: 05-08-22 V: 11-08-22

TRIBUNAL DE SUPERINTENDENCIA NOTARIAL

LLAMADO A CONCURSO - REGISTRO NOTARIAL N° 16 - PUERTO MADRYN» (Expte. N° 1973/2021)

«INSCRIPCIÓN DE POSTULANTES PARA REGISTRO

NOTARIAL N° 16

El Tribunal de Superintendencia Notarial, a fin de cubrir la vacante del Registro Notarial N° 16 con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, abre el período de inscripción de postulantes que finalizará el día 26 de agosto próximo, para la evaluación de idoneidad que establecen los arts. 25 Y27 de la Ley III N° 25.

Asimismo se determinó que a partir del 8 de agosto se encontrarán a disposición de los postulantes, los programas de examen correspondientes, en la sede y delegaciones del Colegio de Escribanos. El sorteo de temas para los inscriptos se efectuará el día 9 de septiembre de 2022 a las 09.00 hs en el Superior Tribunal de Justicia, sede del Tribunal de Superintendencia Notarial.

Se establece el día 12 de septiembre de 2022 a las 09:00 hs para la prueba escrita y a las 17:00 hs para la prueba oral, en la sede del Colegio de Escribanos de la Provincia del Chubut sita en calle Edison N° 475 de la ciudad de Trelew. En caso de alterarse el día u hora, el Tribunal de Superintendencia Notarial notificará a los postulantes en el domicilio constituido en el momento de la inscripción.»

CORIA FRANZA GABRIEL CEFERINO
Secretario
Tribunal de Superintendencia Notarial

I: 05-08-22 V: 11-08-22

EDICTO LEY GENERAL DE SOCIEDADES

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Estancia Las Mercedes S.A.

Se convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad «Estancia Las Mercedes S.A.A.C. e I.» a celebrarse el día 25 de agosto de 2022 a las 15:00 horas en primera convocatoria y a las 16:00 horas en segunda convocatoria, en Rivadavia 253, Primer Piso, de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, a fin de considerar los siguientes puntos del Orden del Día:

Primero: Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea

Segundo: Consideración de los motivos del llamado fuera de término.

Tercero: Consideración de los elementos del Art. 234 inc. 1) de la Ley General de Sociedades correspondientes a los ejercicios finalizados el 30/04/2020, 30/04/2021 y 30/04/2022.

Cuarto: Consideración del resultado de los ejercicios finalizados el 30/04/2020, el 30/04/2021 y el 30/04/2022 y su destino.

Quinto: Asignación de Honorarios al Directorio por los ejercicios finalizados el 30/04/2020, 30/04/2021 y 30/04/2022.

Sexto: Consideración de la gestión de los miembros del Directorio correspondiente a los ejercicios cerrado el 30/04/2020, 30/04/2021 y 30/04/2022.

Séptimo: Designación de directores titulares y su

plentes por el término de dos ejercicios.

Octavo: Designación de una persona para regular el legajo de la Sociedad e inscribir el Directorio ante la Inspección General de Justicia de la Provincia del Chubut.

Publíquese por cinco días.

MATIAS SORIANO

Presidente

Est. Las Mercedes S.A.

I: 05-08-22 V: 11-08-22

**EDICTO LEY GENERAL DE SOCIEDADES
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

Estancia Las Mercedes S.A.

Se convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad «Estancia Las Mercedes S.A.A.C. e I.» a celebrarse el día 25 de agosto del año 2022 a las 17:00 horas en primera convocatoria y a las 18:00 horas en segunda convocatoria, que tendrá lugar en Rivadavia 253, Primer Piso, de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, a fin de considerar los siguientes puntos del Orden del Día:

Primero: Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea

Segundo: Cambio del Domicilio Legal de la Sociedad (Artículo 2).

Tercero: Modificación del Objeto Social (Artículo 4).

Cuarto: Designación de una persona para inscribir las modificaciones del contrato social ante la Inspección General de Justicia de la Provincia del Chubut.

Publíquese por cinco días.

MATIAS SORIANO

Presidente

Est. Las Mercedes S.A.

I: 05-08-22 V: 11-08-22

**INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL Y SEGUROS
LICITACION PÚBLICA Nº 06/2022**

«CONTRATACIÓN ALQUILER DE IMPRESORAS LÁSER, EQUIPOS MULTIFUNCIÓN Y ESCANER PARA CASA CENTRAL, DELEGACIONES Y AGENCIAS DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL Y SEGUROS»

• Expediente Nº 2841/2022

• Fecha de Apertura: 26 de Agosto del 2022.

• Hora de Apertura: 11:00 hs. (Recepción de sobres hasta las 10:30 hs del día 26 de Agosto del 2022, exclusivamente en Casa Central ISSyS).

• Lugar de Apertura: Rivadavia Nº 430 - Rawson (Chubut).

• Presupuesto Oficial: PESOS DOCE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA

(\$12.261.360,00).

- Garantía Oficial: 1% del Presupuesto Oficial
- Valor del Pliego: Gratuito.

• Consultas y Adquisición de Pliego: Departamento de Compras, Licitaciones e Inventarios - Rivadavia Nº 430 Rawson (Chubut) departamentocompras@issys.gov.ar; majames@issys.gov.ar teléfono 4482453 al 55 interno 332.

I: 05-08-22 V: 09-08-22

**ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL
LLAMADO A LICITACION PUBLICA Nº30-AVP-2022**

OBJETO: Adquisición de Baterías de 12 V x 75/110/180 amperes con destino a Unidades Varias de Central y Jefaturas de Zonas.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Cinco Millones Doscientos Ochenta y Seis Mil (\$ 5.286.000,00)

GARANTIA DE OFERTA: 1 % del Total del Presupuesto Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO: 5 % del valor adjudicado
VALOR DE LOS PLIEGOS: Pesos Cinco Mil Trescientos (\$ 5.300,00)

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 23 de Agosto de 2022, a las doce (12:00) horas, en la Sede Central de la Administración de Vialidad Provincial sito en Love Jones Parry Nº 533 de la Ciudad de Rawson- Chubut.

LUGAR DE VENTA DE PLIEGOS Y DE CONSULTA: Sede Central sita en Love Jones Parry Nº 533 de la ciudad de Rawson (Chubut) y al mail: comprasavp@gmail.com

I: 05-08-22 V: 08-08-22

**MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA,
INDUSTRIA Y COMERCIO**

**LLAMADO A LICITACIÓN
LICITACION PUBLICA Nº 01/22-MAGlyC**

OBJETO DEL LLAMADO: Adquisición de 74 lámparas LED para horticultura, 200W, Full Spectrum con HyperRed, Far Red y Deep Blue, en el marco del Programa Nodos de la Economía del Conocimiento-Cannabis Medicinal.-

EXPEDIENTE: 1450/22-MAGlyC

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Tres Millones Setecientos Noventa mil Con 00 Cts. (\$ 3.790.000,00).-

IMPORTE DE GARANTÍA: Pesos Treinta y Siete Mil Novecientos Con 00 Cts. (\$37.900,00)

FECHA DE APERTURA: 18 de Agosto del 2022 a las 12:00 hs.

REQUIERE MUESTRAS: Si. Serán presentadas con la propuesta y hasta el momento de la apertura de ofertas, previa emisión de comprobante de recepción correspondiente debiendo ser previamente embaladas, indicándose en parte visible, la Licitación a que corresponde.

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS: Hasta el día 18 de Agosto del 2022 a las 12:00 hs.

PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA: 30 días hábiles a partir de la fecha de apertura

PLAZO DE ENTREGA: treinta (30) días corridos. Los plazos se contarán a partir del día siguiente de la suscripción de la Orden de Compra.-

LUGAR DE ENTREGA Y COLOCACIÓN: Boulevard Brown 2915, Puerto Madryn, C.P. U9120ACD, CONICET-CENPAT

PLAZO DE PAGO: 30 días hábiles a partir de la recepción de la Orden de Compra debidamente sellada.

PLIEGOS A DISPOSICIÓN Y CONSULTAS: Departamento Contrataciones del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio sito en 9 de Julio 280 de la ciudad de Rawson, Chubut

Teléfono: (0280) 4-482-603/607-Int. 240 y 291

Correo electrónico: compras.mp.rw@gmail.com

*La documentación deberá ser enviada en sobre cerrado personalmente al edificio del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio, todo ello con la debida anticipación y hasta el horario indicado de apertura y estableciéndose claramente en el mismo los siguientes datos:

- 1- Nombre y Domicilio de la Repartición
- 2- Fecha y hora de la apertura

I: 03-08-22 V: 09-08-22

PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, ENERGIA Y PLANIFICACIÓN
SUBSECRETARIA DE PLANIFICACIÓN
Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura
AVISO DE APERTURA
FE DE ERRATAS

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA Nº12/22

Obra: Ampliación Escuela N° 139

Presupuesto Oficial: Pesos ciento seis millones cuatrocientos setenta y cuatro mil quinientos treinta y tres con un Centavo (\$ 106.474.533,01)

*Garantía de oferta Pesos: Un millón sesenta y cuatro mil setecientos cuarenta y cinco con cuarenta y tres centavos (\$1.064.745,43).

Capacidad de ejecución anual: Pesos ciento veintisiete millones setecientos sesenta y nueve mil cuatrocientos treinta y nueve con sesenta y un centavos (\$ 127.769.439,61)

Especialidad: Arquitectura

Lugar de emplazamiento: 28 de Julio

Plazo de ejecución: Trescientos (300) días corridos

Adquisición de Pliegos: Dirección General de Administración – Ministerio de Economía y Crédito Público – 25 de Mayo 550 – Rawson, en horario administrativo hasta dos días hábiles antes de la fecha del acto de apertura.

Valor del Pliego: Pesos Cincuenta y Cinco Mil (\$

55.000,00)

Consulta de Pliegos: Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura - Luis Costa 360 – Rawson

Entrega de Pliegos: Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura - Luis Costa 360 – Rawson en horario administrativo contra presentación de comprobante de pago.

<http://infraestructura.chubut.gov.ar/licitacion>

Presentación de propuestas:

El día Miércoles 24 de Agosto de 2022 hasta las 10:30 en la Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, sita en Calle Luis Costa N° 360 de la ciudad de Rawson – Provincia del Chubut, ó en su defecto hasta las 11:00 horas en el mismo lugar del acto de apertura.

Acto de apertura

Lugar Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación, sito en calle 25 de Mayo N° 550 de la Ciudad de Rawson – Provincia del Chubut

Día: 24 de Agosto de 2022 Hora: 11:00

Expediente N° 0002483-MIEP-22

I: 03-08-22 V: 08-08-22

PROVINCIA DEL CHUBUT
MUNICIPALIDAD DE TRELEW
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 14/2022

DETALLE DE LA LICITACIÓN

NOMBRE DE LA LICITACIÓN: «COMPRA DE POLLO Y CARNE»

ÁREA SOLICITANTE: SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y ACCIÓN COMUNITARIA

DESTINO: AYUDA SOCIAL

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CATORCE MILLO- NES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL (\$14.168.000,00).

EXPEDIENTE N°: 4715/2022 – 4746/2022

VALOR DEL PLIEGO: PESOS SEIS MIL (\$6.000,00)

GARANTÍA DE OFERTA: UNO (1%) POR CIENTO DE LA OFERTA

GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN: DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR ADJUDICADO

FECHA DE APERTURA: 18 DE AGOSTO DE 2022

HORA DE APERTURA: 12:00 hs.

CONSULTA DE PLIEGOS: DIRECCIÓN DE LICITACIONES Y COMPRAS – RIVADAVIA N° 390 – 2° PISO – HASTA DOS DÍAS HÁBILES PREVIOS A LA FE- CHA DE APERTURA EN HORARIO DE 09:00 A 13:00 HS.

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: COORDINACIÓN DE TESORERÍA MUNICIPAL – SAN MARTIN Y PASAJE EL CALLEJÓN DEL GATO – PLANTA BAJA

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: POR MESADE EN- TRADAS Y SALIDAS DE LA MUNICIPALIDAD DE TRELEW – RIVADAVIA N° 390 – HASTA EL DÍA 18 DE AGOSTO DE 2022 Y HASTA LAS ONCE HORAS (11:00 hs.).

APERTURA DE OFERTAS: DIRECCIÓN DE LICITACIONES Y COMPRAS – RIVADAVIA N° 390 – 2° PISO

I: 02-08-22 V: 08-08-22

**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
ARGENTINA**

**VIALIDAD NACIONAL
AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN**

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD Llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra: PROCESO 46/13-0158-LPU22.

OBRA: OBRA DE CONSERVACIÓN MEJORATIVA – EJECUCIÓN DE BACHEO SUPERFICIAL, SELLADO DE FISURAS TRATAMIENTO SUPERFICIAL BITUMINOSO Y MICROAGLOMERADO EN FRÍO «RN N° 40 PROVINCIA DE CHUBUT, TRAMO: EMP.EX RN40 – RUTA PUTRACHOIQUE.

SECCIÓN: KM. 1556,14 – KM 1595,92 en jurisdicción de la Provincia del CHUBUT– 13° DISTRITO

PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA: Pesos CIENTO SESENTA Y DOS MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$162.057.000,00) referidos al mes de DICIEMBRE de 2021.

Plazo de Obra de Cuatro (4) Meses.

GARANTÍA DE LAS OFERTAS: Pesos Un millón seiscientos veinte mil quinientos setenta con 00/100 (\$1.620.570,00).

LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Página <https://contratar.gob.ar/CONTRAT.AR> Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública, el día 31 de Agosto de 2022, a las 11:00 Hs.

VALOR, CONSULTA Y DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO: Pesos Cero (\$0,00); consulta en página <https://contratar.gob.ar/> a partir del 01 de agosto del 2022 hasta el 19/08/2022. Disponibilidad del Pliego a partir del 01 de agosto de 2022.

ANTICORRUPCIÓN: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 2018 o escribiendo a transparencia@vialidad.gob.ar. No duce en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

I: 01-08-22 V: 22-08-22

**PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, ENERGIA Y
PLANIFICACIÓN
SUBSECRETARIA DE PLANIFICACIÓN**

**Dirección General de Planificación, Estudios y
Proyectos de Infraestructura**

AVISO DE APERTURA

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N°07/22

Obra: Construcción Gimnasio Municipal N° 2
Presupuesto Oficial: Pesos Seiscientos treinta y seis millones novecientos setenta y siete mil ochocientos cuarenta y seis

(\$ 636.977.846,00)

Garantía de oferta: Pesos Seis millones trescientos sesenta y nueve mil setecientos setenta y ocho con cuarenta y seis centavos

(\$ 6.369.778,46).

Capacidad de ejecución anual: Pesos Trescientos dieciocho millones cuatrocientos ochenta y ocho mil novecientos veintitrés

(\$ 318.488.923,00)

Especialidad: Arquitectura

Lugar de emplazamiento: Rawson

Plazo de ejecución: Setecientos veinte (720) días corridos

Adquisición de Pliegos: Dirección General de Administración – Ministerio de Economía y Crédito Público – 25 de Mayo 550 – Rawson, en horario administrativo hasta dos días hábiles antes de la fecha del acto de apertura.

Valor del Pliego: Pesos Trescientos veinte mil (\$ 320.000,00)

Consulta de Pliegos: Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura - Luis Costa 360 – Rawson

Entrega de Pliegos: Se accederá a los mismos en el siguiente link:

<http://infraestructura.chubut.gov.ar/licitacion>

Presentación de propuestas: El día Miércoles 31 de Agosto de 2022 hasta las 10:30 en la Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, sita en Calle Luis Costa N° 360 de la ciudad de Rawson – Provincia del Chubut, ó en su defecto hasta las 11:00 horas en el mismo lugar del acto de apertura.

Acto de apertura

Lugar: Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación, sito en calle 25 de Mayo N° 550 de la Ciudad de Rawson – Provincia del Chubut

Día: 31 de Agosto de 2022

Hora: 11:00

Expediente N° 0001919-MIEP-22

I: 08-08-22 V: 10-08-22

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2022- LEY XXIV N° 99**TITULO V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS**

Artículo 53°.- Fijase el valor Módulo en \$ 1,50 (PESOS UNO CON CINCUENTA CENTAVOS) para los Capítulos I del presente Título, salvo en los casos que se indique expresamente otro valor.

B- DIRECCION DE IMPRESIONES OFICIALES

Artículo 55°.- Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en él se realizan, que se expresan en MODULOS en el siguiente detalle:

a) Ejemplares del Boletín Oficial.

1. Número del día	M 44	\$ 66,00
2. Número atrasado	M 52	\$ 78,00
3. Suscripción anual	M 4403	\$ 6604,50
4. Suscripción diaria	M 9686	\$ 14529,00
5. Suscripción semanal por sobre	M 4843	\$ 7264,50

b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 101	\$ 151,50
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 2743	\$ 4114,50
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 686	\$ 1029,00
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 2052	\$ 3078,00
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 5030	\$ 7545,00
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 3919	\$ 5878,50
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 3522	\$ 5283,00
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 3522	\$ 5283,00
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 344	\$ 516,00